



ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**Cultura tributaria de los contribuyentes de la
urbanización los Lirios y el AA.HH. Vista alegre. San
Martín de Porres 2016**

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en gestión Pública

AUTOR:

Br. Roy Igor Calderón Díaz

ASESOR:

Mg. Santiago Gallarday Morales

SECCIÓN

Ciencias Empresariales

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Dirección del Talento humano

PERÚ - 2017

Dra. Milagros Rodriguez Rojas

Presidente

Dr. José Víctor Quispe Atuncar

Secretario

Mg. Santiago Gallarday Morales

Vocal

Dedicatoria

A mis padres, hermanas, esposa e hijas, quienes han estado presentes en todo momento a mi lado, complementando mi existencia, conminándome a ser no solo un mejor profesional sino también una mejor persona en beneficio de nuestra sociedad.

Agradecimiento

A mi asesor, quien aplicando su experiencia docente me ha orientado de la mejor manera, brindándome las pautas precisas para llevar a cabo la presente tesis, sus sabios consejos no solo me han brindado el conocimiento necesario, sino también la orientación humanística a la que se debe aplicar toda investigación.

A mis compañeros de maestría, con quienes hemos compartido no solo las aulas universitarias, sino también las experiencias necesarias que conllevan a orientarme a ser un mejor profesional y ser humano en beneficio de nuestra sociedad.

A mi familia y amistades, quienes son el núcleo que me rodea, me fortalece y me ánima ante la adversidad, demostrándome de una manera desinteresada y leal el significado amplio del amor en todas sus dimensiones.

Declaratoria de autenticidad

En calidad de autor de la tesis de investigación titulada: Cultura tributaria de los contribuyentes de la urbanización los Lirios y el AA.HH. Vista alegre. San Martín de Porres 2016 y como estudiante de maestría de Gestión Pública digo:

Que durante su desarrollo fueron construidos los elementos del proyecto, citando adecuadamente la autoría de los referentes teóricos, métodos, técnicas e instrumentos empleados ya sea directamente o adaptados en la tesis.

Que los datos obtenidos fueron proporcionados por los integrantes de la muestra y en el contexto geográfico establecido.

Que la descripción que se presenta de los datos así como el tratamiento estadístico al que fueron sometidos, son veraces y se deja a disposición la base de datos para su comprobación cuando se considere necesario.

Que el desarrollo del trabajo fue realizado dentro del marco ético que corresponde a la Investigación social, con respeto a las normas y derechos de la persona.

Por tanto, la tesis elaborada y presentada constituye una investigación auténtica e inédita, la cual quedará debidamente registrada en la Escuela de Post grado de la Universidad César Vallejo.

.....

Bch. Roy Igor Calderón Díaz

DNI N° 42308163

Presentación

Señores miembros del Jurado

Pongo a vuestra consideración el presente trabajo de investigación titulado: Cultura tributaria de los contribuyentes de la urbanización los Lirios y el AA.HH. Vista alegre. San Martín de Porres 2016.

Con lo cual cumplo con lo exigido por las normas y reglamentos de la Universidad y la Superintendencia Nacional de Educación Superior (SUNEDU) para optar el grado de magister en Gestión Pública.

La presente investigación es de tipo descriptiva correlacional y tiene como objetivo determinar la relación entre la gestión administrativa y la satisfacción laboral de los trabajadores del Ministerio de la Producción periodo 2016. La tesis se desarrolla en siete capítulos: En el primer capítulo se expone la introducción, el segundo capítulo corresponde marco metodológico, el tercer capítulo se refiere a los resultados, el cuarto capítulo está dedicado a la discusión, el quinto capítulo a las conclusiones, sexto las recomendaciones, en el séptimo capítulo se desarrollan las referencias bibliográficas y seguidas de los anexos.

Esperando señores miembros del jurado que esta investigación se ajuste a las exigencias establecidas por vuestra universidad y merezca su aprobación.

Roy Igor Calderón Díaz

DNI N° 42308163

Índice de contenidos

	Págs.
Hoja del Jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Presentación	vi
Índice de contenidos	vii
Lista de tablas	ix
Lista de figuras	xi
RESUMEN	xii
ABSTRACT	xiii
INTRODUCCIÓN	xiv
1.1 Antecedentes	17
1.2 Fundamentación teórica	21
1.3 Justificación	41
1.3.1 Teórica	41
1.3.2 Práctica	42
1.3.3 Metodológica	43
1.3.4 Social	43
1.3.5 Legal	43
1.4 Problema	44
1.5 Hipótesis	45
1.6 Objetivos	45
II. MARCO METODOLÓGICO	47
2.1. Variables	48
2.2. Operacionalización de variables	49
2.3. Metodología	49
2.4. Tipos de estudio	50
2.5. Diseño	50
2.6. Población, muestra y muestreo	51
2.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	53
2.8. Consideraciones éticas	56

III. RESULTADOS	57
IV. DISCUSIÓN	79
V. CONCLUSIONES	83
VI. RECOMENDACIONES	86
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.	88
ANEXOS	91
Artículo científico	
Matriz de consistencia	
Instrumento de recojo de información	
Validación de instrumento	
Base de datos	

Lista de tablas

	Pág.
Tabla 1. Operacionalización de la variable Cultura tributaria	49
Tabla 2. Tamaño de la muestra	52
Tabla 3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	53
Tabla 4. Validación de juicio de experto	54
Tabla 5. Confiabilidad de la variable cultura tributaria	55
Tabla 6. Niveles de confiabilidad:	55
Tabla 7. Frecuencia y niveles de comparación de resultados, del grupo Urbanización Los Lirios así como del grupo AA. HH. Vista Alegre	58
Tabla 8. Análisis estadístico para la dimensión percepciones, Indicador sentido tributario de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la urbanización Los Lirios y el AA. HH. Vista alegre	60
Tabla 9. Análisis estadístico para la dimensión percepciones, Indicador comprensión contributiva de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la urbanización los Lirios y el AA.HH. Vista alegre	61
Tabla 10. Análisis estadístico para la dimensión percepciones Indicador conocimiento tributario de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la urbanización Los Lirios y el AA.HH. Vista alegre	62
Tabla 11. Análisis estadístico para la dimensión criterios, indicador juicios fiscales de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la urbanización Los Lirios y el AA.HH. Vista alegre	64
Tabla 12. Análisis estadístico para la dimensión criterios, indicador discernimiento contributivo de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la urbanización Los Lirios y el AA.HH. Vista alegre	65

Tabla 13.	Análisis estadístico para la dimensión criterios, indicador discernimiento contributivo de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la urbanización Los Lirios y el AA.HH. Vista alegre	66
Tabla 14.	Análisis estadístico para la dimensión criterios, indicador reglas recordatorios de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la urbanización Los Lirios y el AA.HH. Vista alegre	67
Tabla 15.	Análisis estadístico para la dimensión hábitos, indicador costumbre de cumplimiento de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la urbanización los Lirios y el AA.HH. Vista alegre	70
Tabla 16.	Análisis estadístico para la dimensión hábitos, indicador Imitación contributiva de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la urbanización Los Lirios y el AA.HH. Vista alegre	71
Tabla 17.	Análisis estadístico para la dimensión hábitos, indicador prácticas contributivas de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la urbanización Los Lirios y el AA.HH. Vista alegre	72
Tabla 18.	Análisis estadístico para la dimensión actitudes, indicador Proceso cognitivo de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la urbanización Los Lirios y el AA.HH. Vista alegre	74
Tabla 19	Análisis estadístico para la dimensión actitudes, indicador Proceso afectivo de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la urbanización Los Lirios y el AA.HH. Vista alegre	75
Tabla 20	Análisis estadístico para la dimensión actitudes, indicador Conciencia tributaria de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la urbanización Los Lirios y el AA.HH. Vista alegre	76

Lista de figuras

		Pág.
Figura 1	resultados por grupo humano en la dimensión percepciones de cultura tributaria reflejada en porcentajes	63
Figura 2	resultados por grupo humano en la dimensión criterios de cultura tributaria reflejada en porcentajes	68
Figura 3	resultados por grupo humano en la dimensión hábitos de cultura tributaria reflejada en porcentajes	73
Figura 4	resultados por grupo humano en la dimensión actitudes de cultura tributaria reflejada en porcentajes	77

Resumen

La investigación lleva como título: La cultura Tributaria en los Contribuyentes de la Urbanización Los Lirios y el AA.HH Vista Alegre de San Martín de Porres, cuyo Objetivo principal radica en determinar el nivel de la cultura, haciendo una comparativa entre los contribuyentes de la Urbanización Los Lirios y AA.HH. Vista alegre del distrito de San Martín de Porres 2016.

En el primer capítulo se puede apreciar no solo la introducción, es decir la idea central sobre la que se basa la presente investigación, sino también los antecedentes teóricos, es decir investigaciones anteriores realizadas por otros autores que orientan los puntos medulares sobre los que basamos el presente estudio, asimismo podemos apreciar la base teórica referida a conceptos y contenidos que han servido para estructurar y reforzar nuestra investigación, aunado a la justificación que en sus distintos ángulos va a dar relevancia a la misma y finalmente, la formulación del problema, las hipótesis, objetivos

El segundo capítulo está referido al punto metodológicos sobre el que se orienta nuestra investigación, desarrollando la variable, metodológicas, tipo de estudio, diseño, instrumentos y todos aquellos que le van dando forma a nuestra investigación, debiendo considerar de que toda investigación debe basarse a las normas metodológicas establecidas.

El tercer capítulo desarrolla íntegramente los resultados obtenidos con el apoyo estadístico del sistema SPSS 22, debemos señalar de que tratándose de la operacionalización de una sola variable hemos desarrollado las tablas respectivas por cada indicador, asimismo hemos usado el método estadístico de U de Mann Whitney, teniendo en cuenta que la presente investigación es del corte comparativo.

El cuarto capítulo está referido a la discusión de resultados realizados a partir de comparar los resultados de la presente investigación con los resultados obtenidos en otras investigaciones lo que nos va ayudar a orientar el sentido de nuestra investigación.

Finalmente en el quinto y sexto capítulos tenemos las conclusiones y recomendaciones obtenidas a partir de los resultados de la presente investigación.

Abstract

The research is titled: The Tax Culture in Taxpayers of the Urbanization Lilies and the AA.HH Vista Alegre de San Martin de Porres, whose main objective is to determine the level of culture, Making a comparative among the taxpayers of the Urbanization The Lilies and AA.HH. Vista Alegre of the district of San Martin de Porres 2016.

In the first chapter we can see not only the introduction, in the central idea on which the present research is based, but also the theoretical antecedents, that is to say previous investigations carried out by other authors that guide the core points on which we base the In this study, we can also appreciate the theoretical basis referred to concepts and contents that have served to structure and reinforce our research, coupled with the justification that in its different angles will give relevance to it and finally, the formulation of the problem, the hypotheses , And objectives

The third chapter fully develops the results obtained with the statistical support of the SPSS system 22, we must point out that when dealing with the operationalization of a single variable we have developed the respective tables for each indicator, we have also used the statistical method of Mann Whitney U , Taking into account that the present investigation is of the comparative cut.

The fourth chapter refers to the discussion of results obtained from comparing the results of the present research with the results obtained in other investigations, which will help us to orient the meaning of our research. Finally in the fifth and sixth chapters we have the conclusions and recommendations obtained from the results of the present investigation.

I. Introducción

En la actualidad el fenómeno de la globalización implica que la cultura se encuentra cada vez más cerca del alcance de la población, asimismo el fenómeno del internet implica que la transparencia y la información se encuentren al alcance de los ciudadanos.

Dicho fenómeno no solo implica una sociedad mejor informada, sino también un estado que procure el bien común y que se preocupe no solo por hacer cumplir las normas a través de medidas coercitivas, sino que también priorice una cultura de la información a través de la cual los miembros de la sociedad se sientan plenamente identificados y beneficiados con la labor que realice el Estado.

En ese sentido nuestra constitución de 1993 señala que la finalidad del estado es el bien común, esta acepción implica el bienestar del conglomerado social a través de obras que no solo le brinden seguridad, limpieza, orden, educación, salud, sino que fortalezcan la identidad de dicha sociedad para con el estado.

La norma establece que a nivel tributaria la finalidad del estado radica en recaudar los tributos necesarios que se traduzcan en obras en beneficio de la colectividad, la misma norma señala que en caso de incumplimiento existen las medidas coercitivas, como multas, embargos, remates, entre otros

Como la misma ley lo señala la tributación no solo está a cargo del gobierno central sino también se han creado determinados impuestos que están a cargo de manera exclusiva de los gobiernos regionales o locales, en el caso específico de los gobiernos locales estos tienen a su cargo un impuesto muy importante como es el impuesto predial el mismo que a grandes rasgos podemos definir como el que regula las contribuciones económicas que el ciudadano debe hacer por el hecho de tener determinada propiedad, en caso de incumplimiento del mismo el gobierno local está facultado a usar las medidas coercitivas señaladas por ley en párrafo anterior.

Sin embargo a pesar del uso de dichas medidas coercitivas, a través de los medios de comunicación hemos podido apreciar que muchas de las contribuciones económicas del ciudadano no se traducen en obras, sino más bien en negociados que los funcionarios realizan con la finalidad de lucrar económicamente en beneficio propio.

Un grave flagelo que azota a nuestro estado es la corrupción que se traduce en desfalco, obras inconclusas, negociados o obras mal hechas y sobre valoradas, ello ha influido a que en la población disminuya la confianza hacia sus autoridades y ello se traduce en menor recaudación para las arcas estatales ya sea a nivel nacional, regional o local.

Es importante señalar de que las autoridades lejos de emprender una política de autocrítica y acercamiento a la población, han emprendido una política persecutoria y draconiana que en lugar de producir confianza en la población genera incertidumbre y la sensación de sentirse obligados a tributar caso contrario el contribuyente es merecedor de la respectiva sanción y medida coercitiva-

Esta importante apreciación me ha conllevado a realizar la presente investigación con la finalidad de haciendo una recolección de datos a través de encuestas podamos apreciar si existe o no diferencia en la cultura tributaria en dos poblaciones en teoría distintas, aquella que reside en una urbanización con contribuyentes que en su mayoría tienen un nivel cultural de secundaria completa y mejor condición de vida, comparada con una población que reside en un asentamiento humano que no cuentan con los servicios básicos completos y con un nivel socioeconómico bajo, sin embargo ambas poblaciones son consideradas contribuyentes y tienen una misma semejanza, no cuentan con el apoyo del Municipio traducido en obras que coadyuven a mejorar su calidad de vida

Entre las limitaciones de la presente investigación se encuentra la bibliografía desactualizada que en las bibliotecas de las diferentes universidades existe escaso material del tema materia de investigación,

asimismo en el internet se he encontrado antecedentes de mediana antigüedad. Por otro lado, el recurso humano encuestado se ha caracterizado por su escasa colaboración y poco interés en el tema materia de investigación. Finalmente otro inconveniente relevante se relaciona con la validación de mi instrumento dado que en la Universidad Cesar Vallejo hay escasos expertos a la disposición lo que dista de la realidad de otras universidades, que brindan el apoyo y asesoramiento necesario al investigador para que su producto final (tesis) tengan una adecuada consistencia científica.

La metodología utilizada en la investigación fue hipotético-deductiva. Esta investigación utilizó para su propósito el diseño no experimental de nivel comparativo de corte transversal que recogió la información en un determinado periodo de tiempo, la misma que se desarrolló al aplicar el instrumento denominado: Cuestionario de cultura tributaria, constituido por 33 preguntas en la escala de Likert (Siempre, casi siempre, a veces, casi nunca y nunca) que arrojó información a través de sus distintas dimensiones, cuyos resultados se presentan de manera gráfica y textual.

1.1 Antecedentes

Internacionales:

Chicas (2011) en su tesis titulada: Propuesta para crear una unidad móvil de capacitación como herramienta para el fortalecimiento de la cultura tributaria en Guatemala, Universidad de San Sebastián, Maestría en Administración de Recursos Humanos, tipo de investigación cuantitativa, cuyo objetivo de dicha investigación radicó en mejorar y ampliar la calidad del servicio al contribuyente, siendo una de sus más relevantes conclusiones relacionada con la finalidad de desarrollar una mayor cantidad y diversidad de recursos humanos, resulta fundamental buscar y desarrollar nuevas estrategias de abordaje y de capacitación no formal, aunado al hecho de disponer de una mayor variedad de metodologías pedagógicas y andrológicas orientadas al proceso de socialización de la cultura tributaria.

Cárdenas (2012) en la tesis de post grado titulada: la cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de Pichincha-Cantón Quito, Universidad politécnica Salesiana , Ecuador, maestría en administración de empresas, investigación de corte descriptivo, cuyo objetivo de la investigación se centró en conocer y analizar el ámbito y nivel de la cultura tributaria además de la percepción de los pequeños empresarios informales sobre la declaración y pago de los impuestos de forma voluntaria, llegó a la relevante conclusión de que la cultura tributaria no se logra de una manera acelerada, por el contrario es resultado de un progresivo proceso educativo orientado a formar la conciencia del contribuyente así como del Estado respecto a la importancia y necesidad que pueden tener los impuestos para cubrir necesidades básicas, otra de las conclusiones a la que llegó indica que para la creación de una cultura tributaria resulta fundamental actualizar los conocimientos de los contribuyentes, ya que con ello se reducirían las brechas fiscales existentes.

Hernández (2010) en su tesis de post grado maestría titulada: Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en la planificación fiscal de la empresa INVERSIONES VADAMI C.A. Carúpano, Municipio Bermúdez, del estado de Sucre, Venezuela, traza como uno de sus principales objetivos el que la cultura tributaria abarque determinados elementos encaminados al manejo eficiente de los valores humanos, así como el aspecto ético por parte de las diferentes empresas, lo que necesariamente debe guardar relación con las costumbres establecidas a nivel nacional, arribando a la importante conclusión de que el campo de acción de la cultura tributaria no tiene una adecuada influencia dado que solo se conocen aspectos superficiales de la misma

Nacionales

Mogollón (2014) en su tesis titulada: Nivel de Cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región Chiclayo-Perú, presentada ante la Universidad católica Santo Toribio de Mogrovejo, para obtener el título profesional de Contador público, señaló como su principal objetivo el relacionado con el hecho de que el contribuyente chiclayano lleve implícita su obligación del pago del

tributo como algo inherente a su ciudadanía , asimismo una de las conclusiones de su investigación señala de que el nivel de cultura tributaria de los comerciantes de la ciudad de Chiclayo es bajo. Asimismo otra de sus conclusiones indica de que un aspecto fundamental para la cultura tributaria radica en la conciencia tributaria en la que se generan una cantidad variada de eventos orientados a brindarle razón suficiente y diferencia social al comportamiento ciudadano respecto a la tributación, el resultado de este proceso de generación de cultura tributaria es binario, dado que una persona puede adoptar la posición de tolerar o no la evasión tributaria, lo que da como resultado contribuyentes con conciencia tributaria positiva y contribuyentes con conciencia tributaria negativa

Alejos y Carranza (2011) en su tesis titulada: cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Central de Huaraz Virgen de Fátima periodo 2010, presentado ante la Universidad Santiago Antúnez de Mayolo, para optar el título de contador público, los autores consideraron que para optimizar los conocimientos de tributación en los comerciantes y ciudadanos en general, la SUNAT necesariamente tiene que difundir información adecuada y oportuna a través de los distintos medios de comunicación, que deben encontrarse al alcance de toda la población, en ese sentido señalaron como el principal objetivo de su investigación, el referido a que los pobladores conozcan sus derechos y obligaciones en materia tributaria. Los autores llegaron a la importante conclusión de que es necesario de que SUNAT comience con un proceso progresivo de concientización y educación en materia tributaria en las diferentes escuelas a nivel secundario del país, una de sus recomendaciones a resaltar radica en que los escolares deben ser capacitados para que ayuden a concientizar a comerciantes y ciudadanos sobre la importancia del pago de tributos, regímenes tributarios y beneficios.

Camilo (2014), en su tesis la cultura tributaria de los contribuyentes del AA.HH. los Delfines y las gardenias del distrito de Ancón 2014, para optar el grado de Magister en gestión Pública, Universidad Cesar Vallejo, en dicha investigación de tipo no experimenta, transversal, descriptivo simple, señaló como su objetivo principal determinar la diferencia entre la cultura tributaria que

presentan los contribuyentes del AA. HH. Los delfines y AA.HH. las Gardenias del distrito de Ancón en el año 2014, asimismo llegó a la importante conclusión de que existen existe diferencia significativa en las dimensiones conocimientos, criterios hábitos y actitudes de cultura tributaria entre los pobladores de dichos asentamientos humanos, su principal recomendación radica en incentivar a la población en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a través de diversos beneficios tanto económicos como culturales.

Hinostroza y Lipa (2014), en su tesis *La cultura tributaria y los servicios públicos en los contribuyentes del distrito de Santa Anita -2014*, para optar el grado de Magister en Gestión Pública, Universidad Cesar Vallejo, en dicha investigación de tipo no experimental, transversal, descriptivo correlacional, los autores señalaron como uno de sus principales objetivos el de conocer el grado de cultura tributaria en los contribuyentes de todo el distrito de Santa Anita, quienes en su mayoría tienen la condición de pequeños y medianos contribuyentes, sector que presenta una morosidad promedio ,asimismo dicha investigación busca observar cuál es la relación existente entre la cultura tributaria de dichos contribuyentes con los servicios públicos que la municipalidad brinda a sus ciudadanos, como limpieza pública, parques y jardines y serenazgo; entre las conclusiones a las que arribaron dichos autores debemos resaltar las siguientes a) Aproximadamente la mitad de los entrevistados tienen un comportamiento poco adecuado respecto al pago frente a la administración tributaria, b) Más de la mitad de los entrevistados tiene un nivel medio de conocimiento tributario, c) Casi más de la mitad de los entrevistados tiene un nivel medio de conciencia tributaria, y finalmente d) La educación y la conciencia constituyen un valor que se construye en los seres humanos en un largo proceso de desarrollo humano, por lo que el gobierno central debe desplegar acciones de manera urgente dado que La cultura tributaria debe ser conocida desde el colegio.

Aliaga y Sánchez (2013), en su tesis *La cultura tributaria y alcances de la capacitación –SUNAT 2013*, según los colaboradores de la sede central de Chucuito- Callao, para optar el grado de Magister en Gestión Pública, Universidad Cesar Vallejo, en dicha investigación de tipo no experimental- transversal, señalaron como objetivo el de demostrar técnicamente la relación

existente entre la cultura tributaria y la sociedad con el desarrollo de planes o programas de capacitación alineados a los objetivos del cumplimiento tributario, desde el pago de impuestos hasta las declaraciones de ingresos o rentas anuales, planes de capacitación que deben ser promovidas y desarrollados por SUNAT como órgano técnico y especializado del tema;; la principal conclusión a la que arribaron los autores radica en que los funcionarios de SUNAT tienen un nivel moderado de cultura tributaria, por ello recomiendan establecer niveles de cultura tributaria que alcancen a toda la población respecto a sus obligaciones, de modo tal que la difusión de la percepción tributaria sea asumida a través de los medios periodísticos (prensa radial, televisiva y escrita)

1.2 Fundamentación teórica

1.2.1 Definición de cultura tributaria

Antes de ir a la conceptualización en sentido tributario, debemos señalar que se entiende por cultura en sentido general, en ese aspecto según La Real academia de la lengua española (2001) esta señaló: “Es el conjunto de formas de vida y costumbres, conocimientos y grados de desarrollo artístico, científico, industrial en una determinada época o grupo social que posee cada individuo”.

Conociendo una idea en general sobre lo que podemos señalar como cultura, demos analizar al precepto cultura tributaria, desde el concepto señalado por los siguientes autores:

“La cultura tributaria es un grupo de imágenes, valores y actitudes que tienen los individuos acerca de los impuestos, así como el conjunto de prácticas desarrolladas partiendo de dichas representaciones” (Cortázar 2005, p. 6)

“La cultura tributaria se entiende generalmente como el conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes respecto a los tributos, así como

al nivel de conciencia sobre los deberes y derechos reflejados en los sujetos activos y pasivos de dicha relación tributaria” (Valero y Ramírez, 2009, p. 26).

“La cultura tributaria viene a ser la agrupación de conocimientos, criterios y normas, hábitos y actitudes compartidos por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento de los deberes fiscales, para ello se requiere que la población obtenga conocimientos sobre dicho tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias “(Calpe 2009, p. 54).

Bajo estas premisas ya señaladas aunado a la siguiente acepción:

“Es el conjunto de información, así como determinado grado de conocimientos que en un país en concreto se tiene sobre los impuestos, también viene a ser el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación” Roca (2008, p. 5), concepto del cual se desprenden las siguientes dimensiones de la cultura tributaria.

Dimensiones de la cultura tributaria

Primera dimensión: Percepciones.

En sentido general podemos traer a colación la siguiente definición en cuanto las “Sensaciones en el interior de una persona que resulta de una impresión material hecha en nuestros sentidos, comprensión, conocimiento y así se describe en la del tacto, líneas, superficies, figuras y movimiento” (Calpe 2009, p. 37).

En sentido estricto relacionado con la cultura tributaria, encontramos que las percepciones son “Aquellas características de la cultura tributaria que cada ciudadano debe cultivar como parte de su responsabilidad social y que coincide con sus derechos frente al estado” (Aliaga 2013, p. 30).

Por otro lado según Bianchi (2013)

“La percepción es la opinión personalizada de cada individuo que va a prevalecer sobre determinado producto o servicio, susceptible de modificación ya sea parcial o total con el paso del tiempo. Los individuos pueden tener la misma necesidad, sin embargo, terminan adquiriendo marcas totalmente distintas y ello obedece a que cada uno de ellos posee determinado sistema perceptual, lo que lo hace inherente a la persona humana” (p.1).

Roca (2008) señaló:

La vida social y la modificación conductual parten de determinadas percepciones y creencias que las personas tienen sobre las instituciones y los líderes que las dirigen. En el caso de Guatemala en particular, durante muchos años y hasta ahora la imagen del estado o de otras entidades del mismo, están relacionadas con la corrupción, deficiente manejo de los recursos asignados, enriquecimiento ilícito por parte de ex funcionarios, así como la poca orientación de los recursos públicos al desarrollo de las comunidades. La formación de cultura tributaria va de la mano con determinado concepto de ciudadanía fiscal, que deriva en una perspectiva más integral de la fiscalidad, en la que por un lado confluyen la obligación ciudadana de tributar, el financiamiento de los derechos y el sostenimiento del Estado y, por la otra y de manera consensuada, la adecuada utilización de los recursos, la transparencia del gasto, la rendición de cuentas y la importancia de la auditoría social. (p. 10)

Debemos indicar que las percepciones abarcan una serie de sensaciones internas que la persona va desarrollando de acuerdo al tiempo y a la formación cultural que le hayan brindado, no debemos olvidar que las percepciones son parte fundamental de la conducta de la persona humana y que no solo implica lo que esta pueda sentir, entender y comprender sino que también su conocimiento en sentido tributario se encuentra correlacionado con

las percepciones que desarrolle el ciudadano contribuyente para con el rol que desarrolla el Estado.

Primer Indicador: Sentido tributario

Sobre el particular debemos indicar que en el sentido estricto no hemos encontrado una conceptualización que enmarque de una manera estricta el término de sentido tributario, sin embargo y estando el hecho de ilustrar dicho término hemos encontrado algunos conceptos que nos ayudarán a entender y relacionar de la mejor manera tal percepción orientada a la conducta tributaria del ciudadano:

“Determinado pago en dinero, señalado por ley, entregado al Estado para cubrir ciertos gastos específicos que demanda el cumplimiento de sus fines, lo que va a derivar en una exigencia coactiva en caso de incumplimiento por parte del contribuyente”. (SUNAT 2012, p. 116)

Rueda, Gregorio. y Rueda, Justo. (2009) señalaron acerca del origen de los tributos lo siguiente:

Las relaciones jurídicas en general vienen a ser generadas por los tributos, dicho término comprende tres acepciones que van de la mano una con otra: Impuestos. -Determinado tributo cuyo cumplimiento no significa una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado. Contribución. -Viene a ser el tributo cuya obligación deriva de beneficios orientados a la realización de obras públicas o de actividades hechas el estado. Tasa. -Tributo cuya obligación se origina en la prestación efectiva por el estado de determinado servicio público individualizado de manera directa al contribuyente. (p.8)

Rueda, Gregorio. Y Rueda, Justo. (2009) también indicaron sobre el concepto obligación tributaria lo siguiente:

“Viene a ser determinada relación de derecho público, consistente en el vínculo directo entre el acreedor (sujeto activo) y el deudor tributario (sujeto pasivo) señalado por ley, que tiene como principal objetivo el

cumplimiento de determinada prestación tributaria, y que puede ser exigido coactivamente dado que así lo señala la norma. (p.15)

Los componentes del tributo, tal y como lo señala SUNAT (2012) son los siguientes;

El hecho generador, el contribuyente, la base de cálculo y la tasa.

Hecho generador. –Viene a ser determinada acción señalada por la ley para tipificar un tributo y cuya realización da origen a la obligación tributaria.

Contribuyente.–Es la persona natural, jurídica, empresa o sucesión indivisa que realiza determinada actividad económica, constituida por ley como un hecho generador, deviniendo en el pago de tributos y al cumplimiento de determinadas obligaciones.

Base de cálculo. - Viene a ser la cantidad numérica expresada en términos de medida, valor o magnitud, en base a ello se calcula el impuesto.

Alícuota. - Viene a ser el valor porcentual determinado por ley, aplicado a la base a imponer, con la finalidad de establecer el monto del tributo que el contribuyente tiene que pagar de manera obligatoria al fisco. (p. 117)

Siguiendo a dicha doctrina, SUNAT (2012) también determinó las funciones del tributo, entre las cuáles se encuentran las siguientes:

Función fiscal. -Establece que los tributos buscan incrementar los ingresos del Estado para financiar los gastos públicos. Cada año, el Poder Ejecutivo presenta un Proyecto de Ley de Presupuesto Público al Congreso, el mismo que lo aprueba y transforma en ley luego de un debate. El presupuesto rige a partir del primer día de enero del siguiente año. Este presupuesto, no solo establece los ingresos y egresos, sino también dicta medidas tributarias que tienen que ser aprobadas por el Congreso en la forma de normas tributarias. Todas estas medidas buscan que el presupuesto no exceda a lo establecido en el año.

El Estado también debe tomar en cuenta otros factores de la economía para establecer el presupuesto público, como por ejemplo la estricta aplicación de la ley de la oferta y la demanda.

Si decrece la actividad económica ello disminuye de manera directa la recaudación y el Estado se encuentra que tiene que disminuir el gasto público. Sin embargo, puede tomar medidas, siempre y cuando disponga de los recursos necesarios, es decir, si tiene ahorro. Ello es posible solo si tuvo una buena recaudación de impuestos en años previos.

Función económica. -A través de los tributos se orienta la economía en un sentido determinado. Por ejemplo, si se busca proteger la industria nacional, se puede elevar los tributos a las importaciones o crear nuevas cargas tributarias para encarecerlas, evitando así que compitan con los productos nacionales. Para incentivar la exportación, se bajan o eliminan los tributos. En nuestro país, las exportaciones no pagan impuestos y tienen un sistema de reintegro tributario (devolución) por los impuestos pagados en los insumos usados en su producción.

Función social. - Los tributos son la obligación dineraria señaladas por la ley, cuyo importe es destinado de manera directa a sostener las cargas públicas, es decir, los tributos que pagan los contribuyentes ingresan nuevamente a la comunidad traducidas en obras públicas, servicios públicos y programas sociales. A menor evasión tributaria, mayor recaudación y ello significa mayores bienes y programas sociales orientados a incrementar el bienestar social.

El tributo también tiene otras nuevas funciones. Por ejemplo, aumentar de los tributos a los productos dañinos para la salud (cigarrillos, bebidas alcohólicas) desalienta el consumo al incrementarse los tributos a determinadas actividades extractivas, que pueden comprometer la existencia de algunas especies o que contaminan el medioambiente, esto conlleva a desalentarlas en su labor, con lo que se protegería al ecosistema existente. (p.117)

En efecto podemos definir al sentido tributario como aquel factor que implica la relación entre acreedor y deudor respecto al tributo señalado por ley y que se determina por la forma en la que la norma sea conocida y orientada a este.

Segundo indicador: Comprensión contributiva

Para poder entender este importante concepto, es necesario conceptualizar el termino comprensión y de allí aplicarlo al tributo o contribución.

Sigmund (2002) señaló sobre comprensión lo siguiente:

Determinado proceso de creación mental por el que partiendo de ciertos datos aportados por un emisor, el receptor crea progresivamente una imagen del mensaje que se le desea transmitir. Para ello es necesario dar un significado a los datos materia de recepción. Dichos datos significan cualquier información utilizada para llegar a comprender un mensaje determinado; dichos datos pueden ser de diferente tipo. (p. 45)

Por otro lado es el “Proceso en el que la lectura tiene un vital significado para las personas. Ello implica, además, que dichas personas tengan la capacidad de evaluar su propio rendimiento”. (Solé 2001, p. 55).

En virtud de lo esgrimido debemos señalar que la comprensión contributiva es más que nada un proceso de recepción mental que parte de la interceptación de un mensaje determinado, en el aspecto tributario la comprensión no solo abarca entender las normas sino también orientarlas al cumplimiento de nuestras obligaciones, y ese es un rol que debe asumir el estado.

Tercer indicador: Conocimiento tributario.

Sobre este punto si bien es cierto el conocimiento abarca todo un conjunto de información referente a determinado tema o materia, es necesario conocer conceptos más detallados y concisos.

Núñez (2004) señaló que

El conocimiento se puede orientar al individuo y/o la sociedad; siendo: personal, grupal y organizacional, ya que cada persona interpreta la información que percibe en base a su experiencia individual, influida por los grupos a los que perteneció y pertenece. También influyen los patrones de aceptación que forman la cultura de su organización y los valores sociales en los que ha transcurrido su vida” (p. 17).

Alavi y Leidner (2003) definieron el conocimiento de la siguiente manera.

Es la información propia de la mente del individuo, de manera personalizada y subjetiva, relacionada con sucesos, procedimientos, conceptos, interpretaciones, ideas, observaciones, juicios y elementos que pueden ser o no útiles, precisos o estructurales. La información transforma progresivamente en conocimiento una vez procesada en la mente del individuo y luego nuevamente en información una vez articulado o comunicado a otras personas mediante textos, formatos electrónicos, comunicaciones orales o escritas, entre otros” (p. 19)

Previo a señalar lo que la norma tributaria establece, debemos señalar lo que nuestra Constitución Política de 1993 en su artículo 74 ha señalado sobre los principios constitucionales que regulan el sistema tributario peruano, los cuáles son los siguientes:

Principio de legalidad.- Los tributos se originan en la ley como expresión de determinada voluntad soberana, la misma que es emitida por el Congreso de la República, como representante del pueblo.

Principio de reserva de ley.- El mismo que establece que la ley que crea un tributo debe contener la regulación básica de la relación tributaria: el hecho imponible, la base imponible, la tasa, las exoneraciones, las infracciones, sanciones y los procedimientos operativos.

Principio de igualdad. - Referido a que nadie se encuentra exonerado del impuesto por alguna condición personal siempre que se encuentre dentro de los supuestos que generan la obligación de pagar impuestos, entonces debe pagarlo.. Cada miembro de la sociedad debe asumir el

pago de los impuestos de manera que todos ellos sean iguales en cuanto a dicha obligación asumida.

Principio de efecto no confiscatorio.- Este principio se ha establecido en estricto cumplimiento del principio de legalidad, implica el efecto no confiscatorio de los tributos y limita el poder del Estado y su potestad para afectar o menoscabar la capacidad contributiva del ciudadano, otro principio básico es el referente a respetar los derechos fundamentales de la persona, derechos consagrados por nuestra carta magna

Debemos puntualizar que el conocimiento tributario se define como el conjunto de conceptos, principios y normas orientados a un resultado o quehacer ciudadano, es decir las normas no solo deben orientarse a sancionar, sino también a educar y capacitar.

Segunda dimensión: Criterios.

En cuanto a este concepto que hace alusión a la posición o decisión que toman determinadas personas ante un hecho o realidad existente, hemos encontrado los siguientes conceptos:

“Discernimientos y reglas orientadas a conocer la verdad, viene a ser el proceder habitual de un sujeto o entidad con facultades de disposición o de decisión que equivale a un juicio personal, principios o normas que regulan nuestro entendimiento para distinguir lo verdadero de lo falso (Calpe 2009, p. 16)”

“La diferencia de criterio viene a ser un concepto contemplado por la legislación tributaria, que puede ayudar a evitar la imposición de sanciones tributarias (Diccionario ABC 2016, p. 1).

El criterio tributario debe ser definido como el valor real que se le da al tributo, es decir el nivel de importancia que se le debe dar en la vida diaria, no estigmatizándolo como generalmente se hace, sino verlo como la oportunidad para mejorar la vida en común de la sociedad en general.

Primer Indicador: Juicios Fiscales.

Desarrollar el concepto como tal no es posible sin antes desarrollarlo de manera separada y entender el significado de cada término por separado, por lo que citando a algunos autores podemos llegar a los siguientes conceptos:

Palomo (1989) señaló:

“El juicio moral es un proceso cognitivo el mismo que nos ayuda a hacer una reflexión sobre nuestros propios valores, ordenándolos jerárquicamente. Lo considera relacionado en la conducta y en la capacidad de asumir roles, así como con las funciones cognitivas. El origen del juicio moral radica en la habilidad de observar las cosas desde la perspectiva del otro, junto con la del desarrollo cognitivo, son condiciones elementales para el desarrollo moral como intermediario entre las capacidades cognitivas y el nivel alcanzando en este desarrollo moral. Tienen su origen en las interacciones sociales, las cuáles son consideradas como instituciones socializadoras básicas”, (p. 79)

Ministerio de Hacienda de Costa Rica (2010) señaló:

Es una política de Estado que tiene como objetivo fundamental fomentar una ciudadanía orientada a la solidaridad, participación y conciencia de sus derechos y obligaciones, intenta desarrollar ciertas actitudes de responsabilidad y compromiso frente al bien común y los preceptos jurídicos que regulan la convivencia, la educación fiscal se basa en tres ejes fundamentales: valores, ciudadanía y cultura fiscal. Los juicios fiscales son la valoración que tiene el ciudadano acerca de la importancia de cumplir sus obligaciones para exigir sus derechos y sobre todo encausándolo a un bien común (p. 45).

Segundo indicador: Discernimiento contributivo

Como uno de los elementos del criterio tributario debemos indicar de que el discernimiento propiamente dicho está relacionado a un proceso de conocimiento, sin embargo las siguientes apreciaciones doctrinales nos van indicar lo siguiente:

Mehl (1964) indicó:

Implica aceptar el principio del impuesto, es decir someterse voluntariamente a la obligación fiscal, entendido como un sentimiento de pertenencia a determinada comunidad, al mismo tiempo que la fortalecen. Existe una clara relación entre el grado de cohesión y estabilidad de una sociedad y la fuerza de adhesión manifestada por sus miembros respecto a los ideales políticos que constituyen su base, y el nivel de espontaneidad y transparencia en la ejecución de las obligaciones fiscales por otro (p. 311)

En ese sentido el discernimiento contributivo es la aceptación de las obligaciones que presuponen un sentimiento de pertenencia a la comunidad, identificándose con sus normas, costumbres y sobre todo orientándonos al bien común.

Tercer indicador 3: Normas tributarias.

Sobre el particular es necesario que entendamos lo que se entiende por norma, en ese sentido

Bobbio (1991) señaló lo siguiente:

La norma tiene varias orientaciones o fin específicos, en primer lugar, para poder establecer al poder constituyente como un poder normativo y sus emisiones como normas; en segundo lugar, para poder fundamentar partiendo de ello la validez de todas las normas del sistema, validez que implica no sólo la pertenencia de la misma al sistema, sino también la existencia de un deber de obediencia hacia ella; en tercer lugar, es necesario para orientar las normas jurídicas a una multiplicación uniforme formando un sistema normativo, (p. 161).

Otros importantes autores han señalado sobre las normas en sentido general las siguientes acepciones:

“Acuerdos documentados que van a contener determinadas especificaciones técnicas, así como otros criterios precisos para su uso consecuente y que se traducen en reglas, directrices o conceptos, que

tienen la finalidad de asegurar que el producto final se adecue a su fin". (ISO 1996, p. 25)

"El derecho tributario viene a ser una rama del derecho público orientado a estudiar las normas jurídicas sobre las cuales el Estado ejerce su poder tributario con la finalidad de ir obteniendo de los particulares los suficientes ingresos para financiar el gasto público en procuración del bien común". (WIKIPEDIA 2014, p.1)

SUNAT (2012) estableció de forma clara la estructura del sistema tributario peruano de la siguiente manera:

El sistema tributario peruano se encuentra orientado por dos normas legales fundamentales. Que son las siguientes:

Código Tributario D. L N° 816, 20 de Abril de 1996, la misma que contiene: principios tributarios; así como los elementos y conceptos de las relaciones derivadas de los tributos y las normas tributarias; las reglas sobre las que se basan los procedimientos administrativo-tributarios, que coadyuvan a efectivizar los derechos y obligaciones que se van generando de dichas relaciones; así como las infracciones y las sanciones para reprimirlas.

Ley Marco del Sistema Tributario Nacional (D. L. N° 771). Esta norma regula las bases del Sistema Tributario nacional, señalando cuatro grandes sub-conjuntos de tributos en base al contribuyente:

a) Tributos que configuran ingresos del Gobierno Nacional: El principal y mas importante de todo este sub grupo es el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas (IGV), Impuesto Selectivo al Consumo, Derechos Arancelarios y Régimen Único Simplificado (RUS). También son recursos del Gobierno, las tasas cobrados por los servicios administrativos que éste presta.

b) Tributos que constituyen ingresos de los Gobiernos Regionales: De conformidad con el art. 74 de la Constitución los Gobiernos Regionales están facultados para crear contribuciones y tasas.

c) Tributos que constituyen ingresos de los Gobiernos Locales: El Decreto Leg. No. 771, establece que estos tributos se encuentran regulados por la ley de Tributación Municipal aprobada Decreto Legislativo No 776, vigente desde 1994.

d) Contribuciones que constituyen ingresos para otras entidades públicas distintas al Gobierno Nacional y Local: Se trata de las contribuciones de seguridad social destinadas a financiar el sistema de salud administrado por ESSALUD, el sistema público de pensiones, administrado por la Oficina de Normalización Previsional – ONP; la contribución al servicio nacional de adiestramiento técnico industrial – SENATI y la contribución al servicio nacional de capacitación para la industria de la construcción, también forman parte del Sistema Tributario Peruano las leyes que crean y regulan cada uno de estos tributos. (p. 115)

Es menester especificar los tipos de tributos que recaudan las municipalidades, en ese sentido SUNAT (2012) las señaló de la siguiente manera:

Las municipalidades distritales se orientan a recaudar los siguientes tributos:

Impuesto Predial

Impuesto de Alcabala

Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos

Impuesto a los Juegos (pinball, bingo, rifas y similares)

Las municipalidades provinciales recaudan específicamente los siguientes tributos:

Impuesto a las Apuestas

Impuesto al Patrimonio Vehicular

Impuesto Predial. - Es aquel impuesto referido directamente al valor de la propiedad de los predios ya sean urbanos o rústicos, su periodo es anual y el contribuyente vienen a ser las personas naturales o jurídicas propietarias de dichos predios,

Impuesto de Alcabala. – Aplicado directamente a las ventas (transferencias de propiedad) de bienes inmuebles urbanos o rústicos, sin importar su forma o modalidad, el contribuyente en este caso viene a ser el comprador o adquiriente del inmueble, es menester destacar que no están afectadas por este impuesto las primeras 10UIT del valor del inmueble.

Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos. –Este tipo de impuesto se relaciona directamente al hecho de presenciar o participar en espectáculos públicos no deportivos que se realicen en los locales y parques cerrados. La obligación tributaria se origina desde el momento del pago del derecho de ingreso para presenciar o participar en dicho espectáculo. Los contribuyentes vienen a ser las personas que adquieren entradas para asistir a los espectáculos, este impuesto viene incluido en el valor de la entrada que adquiere la persona que asiste al espectáculo. El responsable directo de retener y entregar este impuesto a la SUNAT es el encargado de organizar dicho espectáculo, siendo responsable solidario el conductor o propietario del local donde se realiza el espectáculo afecto.

Impuesto a los juegos- Es el impuesto mensual referido a la realización de actividades relacionadas con los juegos, tales como loterías, bingos y rifas, así como la obtención de premios en juegos de azar.

Tasas. - Está relacionado a los tributos creados por los concejos municipales ya sean distritales o provinciales, cuyo origen es la prestación efectiva por la municipalidad de determinado servicio público o administrativo. Está reservado a las municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades. Por ejemplo, emitir copia de una partida de nacimiento o de matrimonio civil.

Impuesto a las Apuestas. -Este tipo de impuestos está referido a los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicas y/o similares, en las que se realicen apuestas, con excepción de los casinos de juegos. Su periodo de cumplimiento es mensual. Los contribuyentes vienen a ser las empresas o instituciones que organizan dichos eventos.

, este impuesto beneficia a las Municipalidad provinciales donde se realicen estos eventos.

Impuesto al Patrimonio Vehicular. – Referido directamente a la propiedad de un vehículo con una antigüedad no mayor de tres (3) años; su periodo de cumplimiento es anual. El responsable de su cumplimiento viene a ser el propietario del vehículo al 1º de enero de cada año.

Contribución Especial por Obras Públicas. - Es aquel tributo referido a los beneficios derivados de la ejecución de obras públicas por la municipalidad. Para determinar este tributo las municipalidades calculan el monto de la obra, teniendo en consideración el mayor valor que adquiera la propiedad que va a ser beneficiada por la obra municipal. Las Municipalidades están prohibidas de establecer cobros por contribución especial de obras públicas, cuyo destino sea ajeno a cubrir el costo de inversión total o un porcentaje de dicho costo, según lo determine el concejo municipal. Las municipalidades son las responsables deben emitir las normas procesales para dicho fin (p. 116).

Si bien es cierto tenemos abundante doctrina referente a las normas tributarias y lo que ellas implican, debemos definir en nuestro propio entendimiento tal acepción la cuál definimos como: los acuerdos que contienen especificaciones precisas para su cumplimiento por parte del ciudadano.

Indicador 4: Reglas recordatorias

“Las reglas vienen a ser normativas o preceptos que deben respetarse. Estas reglas deben originarse por un acuerdo o convenio, por lo que una vez instauradas deben ser de cumplimiento obligatorio” (Pérez 2012, p. 1).

En base a dicha acepción podemos definir a las reglas recordatorias como las normativas que no solo establecen obligaciones sino orientan al ciudadano en base a la importancia de su cumplimiento, entre estos reglamentos, el mas importante es el TUO del Código Tributario D.S. 135-99 del 19 de Agosto de 1999. .

Tercera dimensión: Hábitos.

Debemos conocer también la definición de hábitos en sentido general, así como la relación que se le puede dar en materia tributaria, en ese sentido se la puede considerar como

Costumbres o prácticas adquiridas con la finalidad de repetir o imitar un acto pero con una naturaleza individual aun cuando puede alcanzar la generalidad por imitación o contagio insensible, facilidad derivada del ejercicio frecuente de determinada profesión o en cualquier otra actividad” (Cabanellas 2009, p. 23)

Por otro lado se la entiende como “Elementos esenciales de la cultura tributaria, el cumplimiento de las mismas conlleva a la organización familiar a exigir derechos pero sobre todo a cumplir sus deberes sociales” (Aliaga y Sánchez 2013, p. 34)

Los hábitos no solo implican patrones de conducta que se adquieren en la interrelación de los seres humanos, sino también dicho patrón se encuentra condicionado por muchos factores como la sociedad, las normas, la educación los medios de comunicación, entre otros.

Primer indicador: Costumbre de cumplimiento

También denominada cumplimiento tributario que según Solórzano (2012) esta referido como

El cumplimiento tributario voluntario se relaciona de manera directa con la moral fiscal, cuya única variable es la no tolerancia al fraude, ubicada en la dimensión de los valores y motivaciones internas de los individuos; los resultados por el incumplimiento de las administraciones tributarias, en la cuáles existen altas percepciones de riesgo, así como la sensibilidad al incremento de las sanciones no tienen relación con la gran magnitud del incumplimiento de las obligaciones tributarias.(p. 8).

Partiendo de dicha acepción debemos indicar que la costumbre de cumplimiento es la valoración y habitualidad del ciudadano de cumplir con sus obligaciones para fomentar un bien común.

Segundo indicador 2: Imitación contributiva.

Es menester indicar que si bien es cierto no existe concepto o acepción que defina el término imitación contributiva, es necesario indicar que el hombre al ser un ser social por naturaleza, siempre busca un modelo de comportamiento del que va a imitar determinadas actitudes, en ese sentido los siguientes autores señalaron sobre dicha práctica lo siguiente “Si las personas que evaden conocen a más personas que también lo hacen, esto va a conllevar a que dichas personas repitan este comportamiento mientras interactúen con ellas” (Myles 1995, p. 86). Por otro lado “Si los individuos tienen la percepción de que la mayoría de los miembros de la sociedad a la que pertenecen cumplen con las leyes, ello conlleva a una motivación que mejorará el pago de los impuestos” (Torgler 2004, p. 96).

Sin embargo para Andreoni (1998)

La vergüenza y la culpabilidad se manifiestan si el contribuyente comienza a sentir culpa por evadir incluso aunque no sea atrapado y si es descubierto por un auditor, sentirá vergüenza siempre y cuando en la sociedad donde viva la evasión sea vista como algo reprochable. (Andreoni 1998, p. 83)

Según Torgler (2005) también podemos referirnos a

Si los individuos advierten que los demás son honrados en el cumplimiento de sus impuestos, ello va a generar que su voluntad de cumplimiento también aumente, en cambio, si son persuadidos por otros que evaden su cumplimiento ello va a generar que disminuya su motivación para cumplir. (p. 91)

Solamente “Cuando la mayoría de los contribuyentes de determinada sociedad pagan sus impuestos, el incentivo para seguir el comportamiento de los evasores tributarios disminuye considerablemente, reduciéndose en efecto las probabilidades de evasión” (Nevarez, p. 112).

En ese sentido la imitación contributiva es la determinación del ciudadano orientado a la actitud que toman los demás miembros de la sociedad que lo rodea.

Tercer indicador: Prácticas contributivas.

Al respecto y sobre el papel que cumple la emisión de comprobantes de pago SUNAT (2012) indicó que

Importancia de la emisión y entrega de comprobantes de pago: El comprobante de pago es el documento que comprueba la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. Dicho documento debe ser impreso y emitido conforme a las normas específicas existentes. Para que el contribuyente y el ciudadano cumplan esta obligación deben conocer los requisitos mínimos que tienen un comprobante, y la oportunidad en que se debe exigir o entregar.

Las personas naturales con o sin negocio deben inscribirse en el RUC a través del portal de Internet de la SUNAT

Registro Único de Contribuyentes - RUC Es el padrón en el que se encuentran registrados todos los contribuyentes. Contiene datos básicos de identificación del contribuyente tales como el nombre o razón social, el domicilio fiscal, la actividad económica, números telefónicos, tributos afectos, la fecha de inicio de actividades, los responsables del cumplimiento de obligaciones tributarias, entre otros. Cada contribuyente se identifica con una serie numérica de 11 dígitos al que se le denomina RUC. Este número es de carácter permanente y debe utilizarse en todo trámite que se realiza ante la SUNAT (p. 138).

Debemos señalar que las prácticas contributivas son un conjunto de conductas habituales de ciudadano establecida por un patrón determinado y orientadas al cumplimiento de sus obligaciones.

Cuarta dimensión: Actitudes.

Referente a este concepto debemos también apreciar lo que manifiestan determinados autores, tanto en sentido general como en relación a la cultura tributaria en sí. Así tenemos a Cabanellas (2009) para quien

Postura de la persona , determinado por los movimientos originados por el ánimo de esta, orientados por el conocimiento, afectividad y conciencia que va a expresar algo con eficacia, posición que adopta una persona en determinado caso, problema o situación. (p.6).

Por otro lado también se la puede comprender como el

Conjunto de información concreta que se presenta como un modo de vida, evidencia misma de nuestro rol dentro de la sociedad, viene a ser la agrupación de manifestaciones que coadyuvan a generar el bien común, en torno a los valores que nos permite vivir en armonía con nuestros semejantes. (Aliaga 2013, p. 34)

Primer indicador: Proceso cognitivo

Acerca de este aspecto podemos afirmar que “sobre la cognición: viene a constituir la totalidad de los procesos mediante los cuales determinada entrada sensorial es transformada, minorizada, procesada, almacenada, recuperada y finalmente utilizada” (Meisser 1974, p. 14)

Por otro lado tenemos a Ramos (2008) para quien

“El término cognición, cuyo uso no es frecuente en el dialogo diario, viene a ser una antigua palabra española que deriva de la raíz latina cognitivo significa conocimiento, acción de conocer, que viene a ser el proceso por el que las personas vana a adquirir determinado conocimiento” (Ramos 2008, p. 66).

Se puede ver también como “Procedimientos llevados a cabo el ser humano con la finalidad de incorporar conocimientos. En estos procesos intervienen una diversidad de facultades, entre las que `podemos señalar a la inteligencia, la atención, la memoria y el lenguaje” (Definición de 2017, p.1)

En virtud de lo antes mencionado debemos señalar de que el proceso cognitivo es un proceso determinado por el cuál las personas adquieren determinado conocimiento el cuál debe ser orientado y regulado por el Estado.

Segundo indicador 2: Proceso afectivo

Para Lersh (1996)

El proceso afectivo es aquel encargado de administrar la energía, que van a definir la forma de procesar de manera cognitiva ciertos sectores de la información. No sólo va a estar determinadas por dichas estructuras del conocimiento, sino que adicionalmente van a ser influenciadas por sentimientos. (p. 40)

Según Ecured (2017) señaló que

El proceso afectivo viene a ser el conjunto del acontecer emocional que va a tener lugar en la mente del individuo, reflejado a través del comportamiento emocional, los sentimientos y las pasiones. La afectividad viene a ser un todo de sentimientos inferiores y superiores, buenos y malos, provisionales y constantes que sitúan la totalidad de la persona reflejado ante lo externo, entre las características del proceso afectivo se pueden apreciar las siguientes: polaridad, profundidad, intencionalidad, nivel, temporalidad, intensidad y amplitud (p.1).

De lo antes señalado podemos definir al proceso afectivo como el Conjunto de acontecimientos emocionales expresados a través del comportamiento el cuál puede ser negativo o positivo como respuesta a determinada realidad.

Tercer Indicador 3: Conciencia tributaria

Solórzano citando a Bravo (2011) sobre este punto señaló lo siguiente:

Es la motivación interna que tiene el individuo sobre el pago de impuestos, referido a las posturas y conocimientos de las personas, es decir a los aspectos voluntarios y personalísimos, que influyen en la voluntad de contribuir por los agentes, disminuyendo la tolerancia hacia el fraude, que se cree está determinada por los valores personales. (p.8)

Al respecto la SUNAT (2012) sobre este punto indicó lo siguiente:

La conciencia tributaria generalmente esta referida a la posición y creencias personales que motivan la voluntad de contribuir de determinadas personas. Es el conocimiento de sentido común que las personas van a usar para tener cierta posición frente al tributo. La conciencia tributaria, tiene dos dimensiones:

Como proceso referido a la formación de la conciencia tributaria en el individuo; es decir, a lo que denominamos formación de la conciencia tributaria en el cual confluyen varios eventos que le otorgan determinada justificación al comportamiento del ciudadano respecto de la tributación.

Como contenido se refiere a los sistemas de información, códigos, valores, lógicas clasificatorias, principios interpretativos y orientadores del comportamiento de la persona frente a la tributación. Rige con fuerza normativa en tanto establece los límites y las posibilidades de la forma en que los contribuyentes actúan. Esto constituye la cultura tributaria. El resultado del proceso de formación de conciencia tributaria lleva a que la persona adopte un sinnúmero de posiciones: Desde tolerar la evasión y el contrabando, hasta a no tolerar en absoluto la evasión ni el contrabando. (p. 175).

Finalmente debemos indicar que la conciencia tributaria viene a serla apreciación propia del ciudadano que es un patrón de conducta resultado de los procesos cognitivos y afectivos lo cual se va a orientar a cumplir con sus obligaciones tributarias.

1.3 Justificación

1.3.1 Justificación teórica

La presente investigación sobre cultura tributaria es de vital importancia dado que buscará encontrar de manera cuantitativa las diferencias que puedan existir tanto en la Urbanización Los Lirios como en el AA.HH. Vista Alegre del distrito de San Martín de Porres.

Resulta vital investigar sobre los componentes de la cultura tributaria dado que el principal problema que enfrentan las entidades recaudadoras de tributos, entre ellas las municipalidades distritales, radica en la falta de cultura tributaria, la que se demuestra con la falta de conciencia del ciudadano acerca de la importancia de pagar los tributos municipales, lo que generalmente está relacionado a la falta de concientización de los contribuyentes, aunada a la desconfianza que estos tienen para con sus autoridades.

El desarrollo del presente trabajo de investigación va a permitir que las autoridades municipales puedan mejorar sus estrategias y políticas de recaudación de tributos, dado que en muchos casos el uso de estrategias como la cobranza coactiva, lo único que generan es que la desconfianza de los contribuyentes para con sus autoridades aumente, las teorías desarrolladas en la presente investigación así como casos prácticos que se vienen desarrollando en otros países, permitirá a las autoridades tener un universo más amplio de conocimientos referidos a la importancia de concientizar a la población sobre cultura tributaria, dado que ello se podría reflejar en una mejor recaudación tributaria y por ende un mayor presupuesto con recursos propios para reflejarlo en más y mejores obras para los pobladores del mencionado distrito.

1.3.2 .Justificación práctica

El desarrollo del presente estudio va a permitir que nuestras autoridades puedan redireccionar su política de recaudación de tributos municipales, orientándolas a un aspecto más de concientización y educación acerca de la cultura tributaria de los contribuyentes, sustituyendo la política actual de apercibimiento y represión expresada a través de multas tributarias y/o cobranzas coactivas que lo único que hacen es aumentar la desconfianza y el descontento en el contribuyente.

En ese sentido el presente trabajo de investigación va a permitir la redirección de la gestión del talento humano, dado que nuestras autoridades y los servidores públicos de la municipalidad no han emprendido aún una política agresiva de concientización y educación en materia tributaria de los ciudadanos.

1.3.3 Justificación metodológica

La presente investigación logrará conocer la diferencia entre la cultura tributaria de una manera comparativa entre la urbanización Los Lirios y el Asentamiento humano Vista Alegre del amplio distrito de San Martín de Porres, he considerado estos dos conglomerados habitacionales, dado que conocer las principales causas por las que los contribuyentes no están tributando o no se encuentran al día en sus tributos va a permitir de que el presente estudio pueda ser aplicada en un aspecto macro en el distrito.

1.3.4 Justificación social

La presente investigación en el aspecto social tiene una vital importancia sobre todo teniendo en cuenta las características de la población en la que se va a enfocar, es decir al ser aplicada en dos grupos humanos con distintas características tanto en los aspectos económica, cultural y social va a permitir conocer si el tema de cultura tributaria es proporcional a la sociedad en si o es un tema de política pública

1.3.5 Justificación legal

En el aspecto legal, la presente investigación tiene una mayor y razonable justificación, dado que si bien es cierta las conductas de los individuos se encuentran reguladas por determinadas normas, al parecer dichas normas no se encuentran debidamente orientadas al ciudadano de pie, dado que la orientación general de las normas sobre todo tributarias tienden a sancionar el incumplimiento por parte del deudor tributario, por ello la importancia de la presente investigación, debido a que coincidiendo con la opinión de un sinnúmero de legisladores y conocedores del tema, urge un reorientación de la norma tributaria sobre todo en el aspecto educativo, es decir educar y concientizar, en lugar de coaccionar y sancionar.

1.4 Problemas

1.4.1 Problema general

¿Cuál es la diferencia existente en la cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la Urbanización Los Lirios y el AA.HH.Vista Alegre. San Martin de Porres 2016?

1.4.2 Problemas específicos

Problema específico 1

¿Cuál es la diferencia existente en las percepciones de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la Urbanización Los Lirios y el AA.HH.Vista Alegre. San Martin de Porres 2016?

Problema específico 2

¿Cuál es la diferencia existente en los criterios de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la Urbanización Los Lirios y el AA.HH.Vista Alegre. San Martin de Porres 2016?

Problema específico 3

¿Cuál es la diferencia existente en los hábitos de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la Urbanización Los Lirios y el AA.HH.Vista Alegre. San Martin de Porres 2016?

Problema específico4

¿Cuál es diferencia existente en las actitudes de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la Urbanización Los Lirios y el AA.HH.Vista Alegre. San Martin de Porres 2016?

1.5 Hipótesis

1.5.1 Hipótesis general

Existe diferencia significativa en la cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la Urbanización Los Lirios y el AA.HH.Vista Alegre. San Martin de Porres 2016.

1.5.2 Hipótesis específica 1

Existe diferencia significativa en las percepciones de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la Urbanización Los Lirios y el AA.HH.Vista Alegre. San Martin de Porres 2016.

Hipótesis específica 2

Existe diferencia significativa en los criterios de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la Urbanización Los Lirios y el AA.HH.Vista Alegre. San Martin de Porres 2016.

Hipótesis específica 3

Existe diferencia significativa en los hábitos de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la Urbanización Los Lirios y el AA.HH.Vista Alegre. San Martin de Porres en el año 2016.

Hipótesis específica 4

Existe diferencia significativa en las actitudes de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la Urbanización Los Lirios y el AA.HH.Vista Alegre. San Martin de Porres 2016.

1.6 Objetivos

1.6.1 Objetivo general

Establecer la diferencia de cultura tributaria que puedan presentar los contribuyentes de la Urbanización Los Lirios y el AA.HH.Vista Alegre. San Martin de Porres 2016.

1.6.2 Objetivos específicos

Objetivo específico 1

Establecer la diferencia en las percepciones de cultura tributaria que puedan presentar los contribuyentes de la Urbanización Los Lirios y el AA.HH.Vista Alegre. San Martin de Porres 2016.

Objetivo específico 2

Establecer la diferencia en los criterios de cultura tributaria que puedan presentar los contribuyentes de la Urbanización Los Lirios y el AA.HH.Vista Alegre. San Martin de Porres 2016.

Objetivo específico 3

Establecer la diferencia en los hábitos de cultura tributaria que puedan presentar los contribuyentes de la Urbanización Los Lirios y el AA.HH.Vista Alegre. San Martin de Porres 2016.

Objetivo específico 4

Establecer la diferencia en las actitudes de cultura tributaria que puedan presentar los contribuyentes de la Urbanización Los Lirios y el AA.HH.Vista Alegre. San Martin de Porres 2016.

II. Marco metodológico

2.1. Variables

2.1.1. Definición conceptual de las variables

Para poder definir propiamente nuestra variable relacionada con la investigación, antes debemos conocer el concepto que nos permita tener una idea concreta en sentido general y que es conceptualizada de la siguiente manera: “Son aspectos del problema de investigación referidas a propiedades, características y cualidades de determinados hechos o fenómenos sociales y naturales objeto de estudio” (Carrasco 2007, p. 189).

Variable: Cultura tributaria

“Es un conglomerado de información, así como determinado nivel de conocimientos que determinado país se tiene sobre los impuestos, también viene a ser el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que tiene la sociedad respecto a la tributación” Roca (2008, p. 5).

2.1.2. Definición operacional de las variables

Dimensiones: Cultura tributaria, relacionado a la presente investigación vienen a ser: percepciones, criterios, hábitos y actitudes, en cuanto a sus indicadores estos son: sentido tributario, comprensión contributiva, conocimiento tributario, juicios fiscales, discernimiento contributivo, normas tributarias, reglas recordatorias, costumbre de cumplimiento, imitación contributiva, prácticas contributivas, proceso cognitivo, proceso afectivo, conciencia tributaria.

2.2. Operacionalización de las variables

Tabla 1

Operacionalización de la variable Cultura tributaria

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítem	Escala de medición	Niveles y Rango
Cultura tributaria	Percepciones	Sentido tributario	1,2,3	Siempre (5) Casi siempre (4) A veces (3) Casi nunca (2) Nunca (1)	Bajo 33-77 Medio 78-121 Alto 122-165
		Comprensión contributiva	4,5,6		
		Conocimiento tributario	7,8,9		
	Criterios	Juicios fiscales	10,11	Siempre (5) Casi siempre (4) A veces (3) Casi nunca (2) Nunca (1)	Bajo 33-77 Medio 78-121 Alto 122-165
		Discernimiento contributivo	12,13		
		Normas tributarias	14		
		Reglas recordatorias	15,16		
	Hábitos	Costumbre de cumplimiento	17,18,19	Siempre (5) Casi siempre (4) A veces (3) Casi nunca (2) Nunca (1)	Bajo 33-77 Medio 78-121 Alto 122-165
		Imitación contributiva	20,21,22		
			23,24,25		
	Actitudes	Prácticas contributivas	26,27,28	Siempre (5) Casi siempre (4) A veces (3) Casi nunca (2) Nunca (1)	Bajo 33-77 Medio 78-121 Alto 122-165
		Proceso cognitivo	29,30		
		Proceso afectivo	31,32,33		
		Conciencia tributaria			

2.3 metodología

El método de este estudio viene a ser hipotético deductivo el cuál se conceptualiza de la siguiente manera: Método científico que parte de determinadas premisas teóricas para llegar a unas conclusiones determinadas a través de un procedimiento de inferencia o cálculo formal. Este método va de lo general a lo simple, forma parte de un principio que es la ley y la teoría que se respalda un grupo de hechos que lo constituyen como un todo pero su conclusión radica en las premisas y su validez (Bunge 1993, p. 112).

2.4. Tipo de Estudio

La presente investigación es de tipo básica y comparativa, con enfoque cuantitativo, sustentada de la siguiente manera: “Este tipo de estudio se utiliza para evaluar las semejanzas y diferencias de corrientes de pensamiento, autores y teorías” (Ávila 2006, p 25)

Por otro lado “...Desde el punto de vista científico, describir es medir” (Hernández, Fernández y Baptista, 2010, p. 60).

Esta última definición se debe tener muy en cuenta, por cuanto implica que el investigador debe tener la capacidad y disposición de evaluar y exponer, en forma detallada, las características del objeto de estudio. Además, estos estudios permiten poner en evidencia los conocimientos tanto teóricos como metodológicos del autor del estudio, ya que evidencia el nivel cognitivo y operativo de conceptos y categorías relacionados con el tema.

Es menester indicar que la presente investigación se orienta a encontrar diferencias entre la cultura tributaria manifestada tanto en los contribuyentes de la Urbanización los Lirios como de los contribuyentes del Asentamiento Humano Vista Alegre en San Martín de Porres 2016.

2.5. Diseño

Esta investigación se basa en un diseño No Experimental cuantitativo, ya que la recolección de datos se dio en un único momento, y de acuerdo a la naturaleza de los objetivos propuestos por ello es transversal descriptivo, en base al siguiente sustento teórico, al respecto se tiene que “Los diseños no experimentales son estudios realizados sin que se manipulen las variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos” (Hernández 2010 et, al, p. 16.)

Así mismo los diseños de investigación transversal recolectan datos en un solo momento y tiempo determinado, donde su finalidad radica en describir

las variables y analizar su incidencia e interrelación en determinado momento. Así mismo, el diseño transeccional exploratorio tiene la finalidad de dar a conocer una o varias variables, una comunidad, un suceso o una situación, que se querrá explorar en un momento específico.

“Los diseños de investigación transeccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en determinado momento lo que equivale a tomar una fotografía de lo que sucede” (Hernández et al 2010 p. 151).

“Este tipo de estudio nos permite señalar en qué medida las variaciones en una variable está asociada con las variaciones en la otra u otras variables o eventos”(Sánchez y Reyes 2002, p. 111).

2.6 Población, muestra y muestreo

2.6.1 Población

Conceptualizaremos a la población en base a la siguiente definición, que “La población es el conjunto de todos los elementos que pertenecen al ámbito espacial donde se va a aplicar la Investigación.”(Carrasco 2007, p.236).

La población para la presente investigación, esta conformada de la siguiente manera: Total de habitantes de la Urbanización los Lirios, perteneciente al distrito de San Martín de Porres el cual consta de 11 manzanas (A.C.D.E,I,L,M,N,O,P,Q), cada manzana tiene 13 inmuebles, cada inmueble tiene aproximadamente 01contribuyente(persona señalada comola responsable de tributar), en ese sentido en esta urbanización habitan 143 contribuyentes.

Total de habitantes del Asentamiento Humano Vista Alegre, Distrito de san Martín de Porres el cual consta de 10 manzanas (B2,B4,B5,B7,D2,D3,D4,D5,D6,E), cada manzana tiene 10 inmuebles, cada inmueble tiene aproximadamente 01contribuyente(persona señalada comola responsable de tributar), en ese sentido en este asentamiento humano habitan

100 contribuyentes. Es decir la población es de 243 contribuyentes haciendo la suma total de las dos agrupaciones humanas.

2.6.2 Muestra


Hemos encontrado la siguiente definición a esta acepción, la misma que la ilustra de la siguiente manera: “La muestra es un fragmento que representa a la población, cuya principal característica es ser objetiva y reflejo fiel de ella, de esa forma los resultados obtenidos en dicha muestra sean posible de generalizarse a la población” (Carrasco 2007 p.237).

Para efectos del presente estudio se ha tomado una muestra de 120 contribuyentes, de acuerdo a la formula siguiente:

Tabla 2

Tamaño de la muestra

Tamaño de muestra a utilizar	
N =	243
n =	120

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$


Fórmula:

$$n = 243 * (1.20^2) * 0.5 * 0.5 / 0.5^2 * (243 - 1) + (1.20^2) * 0.5 * 0.5$$

$$n = 120.30 \text{ (redondeando = 120 contribuyentes)}$$

2.6.3 Muestreo

La siguiente definición señala una acepción exacta del muestreo, de la siguiente manera:

“El muestreo posee una gran validez, es la investigación con la cual el investigador selecciona las unidades representativas sobre las que parte para obtener los datos que le permitirán extraer inferencias acerca de la población sobre el cual se investiga” (Tamayo 2008, p.177).

El procedimiento para la selección de la muestra, se realizó por muestreo aleatorio simple.

Datos:

Población: 243

Error típico: 5%

Nivel de confianza: 95%

Valor p: 0.5

Valor q: 0.5

2.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

“La encuesta consiste en obtener información de los sujetos de estudio, proporcionados por ellos mismos” (Díaz 2010, p.61).

La técnica utilizada para esta investigación fue la recolección de datos a través de una encuesta estructurada.

Tabla 3

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Variables	Técnico	Instrumentos	Niveles o Rango
V1: Cultura tributaria	Encuesta	Cuestionario	Tipo Likert

2.7.1. Instrumento de recolección de datos

El instrumento utilizado para esta investigación fue a través de cuestionarios de 33 preguntas. Con un tiempo de 15 minutos por contribuyente.

“Un cuestionario es un proceso estructurado de recogida de información a través de la cumplimentación de una serie predeterminada de preguntas. Estructurado significa que a todos los participantes se les

formulan las mismas preguntas, de la misma forma y en la misma secuencia. La finalidad es conseguir la máxima comparabilidad en la información” (González 2010 p. 08112).

2.7.2. Validación

“...consiste en medir objetivamente, de manera precisa, veraz y autentica aquello que se desea medir de la variable o variables en estudio.” (Carrasco 2015, p.336).

El presente estudio ha sido sometido a criterio de un grupo de jueces expertos, integrado por tres profesores de la unidad de pos grado de la Universidad Cesar Vallejo sede Los Olivos, quienes han expresado estar de acuerdo con las escala de medición de la cultura tributaria como un instrumento de investigación viable para que de esa manera sea aplicado a la muestra seleccionada, es menester indicar que las observaciones realizadas por el grupo de expertos han sido consideradas para mejorar cada uno de los ítem propuestos en el instrumento de recolección de datos

Tabla 4

Validación de juicio de experto

Experto	Calificación
Mg. Santiago Gallarday Morales	Aplicable
Mg. Sonia Lidia Romero Vela	Aplicable
Dr. Ángel Salvatierra Melgar	Aplicable

2.7.3. Confiabilidad

“Referido al grado de precisión o exactitud de la medida, en el sentido de que si aplicamos repetidamente el instrumento al mismo sujeto u objeto produce iguales resultados.” (Díaz 2010, p.78).

Para la confiabilidad del instrumento, se aplicó una prueba piloto a 20 pobladores de la Urbanización Los Lirios y se utilizó el U. de Mann Whitney determinando la consistencia interna del instrumento de recolección de datos.

Tabla 5

Confiabilidad de la variable cultura tributaria

Estadísticos de fiabilidad		
U. de Mann Whitney	U. de Mann Whitney basada en los elementos tipificados	N de elementos (Base de datos en anexos)
,836	,836	36

Nivel de significancia:

Si $p < 0.05 \Rightarrow$ Existe diferencia de cultura tributaria

Si $p > 0.05 \Rightarrow$ No existe diferencia de cultura tributaria

Luego de haber encuestado a 20 personas utilizando el instrumento de medición, se obtuvo un coeficiente de alfa de Cronbach de 0.836, el cual se encuentra en el rango de alta confiabilidad. Por ello podemos decir que el instrumento de medición es una herramienta de recolección de la información fiable para ambas variables.

Tabla 6

Niveles de confiabilidad:

Valores	Nivel
De 1 a 0	No es confiable
De 0.01 a 0.49	Baja confiabilidad
De 0.5 a 0.75	Moderada confiabilidad
De 0.76 a 0.89	Fuerte confiabilidad
De 0.9 a 1	Alta confiabilidad

2.7.4. Procedimientos de recolección de datos

El procedimiento para la recolección de datos para elaborar la presente investigación es la siguiente:

Apersonarnos a cada lote de manera aleatoria con la finalidad de entrevistarnos con solo 01 contribuyente por determinado inmueble (padre o madre de familia mayor de 18 años)

Entregar el cuestionario.

Recoger el cuestionario relleno

Ingresar la información a la base de datos seleccionado.

Realizar el cálculo para interpretar resultados.

Presentar resultados.

2.8. Consideraciones éticas

De acuerdo a las características de la investigación se considerará los aspectos éticos que son fundamentales. Asimismo, se tendrá en cuenta la reserva, confidencialidad y anonimato de los sujetos investigados. Se mantendrá el respeto hacia el evaluado en todo momento y resguardando los instrumentos respecto a las respuestas minuciosamente sin juzgar sus aciertos o desaciertos.

III. Resultados

3.1. Descripción

Durante el proceso de intervención realizado a través de las encuestas realizadas a los contribuyentes sobre la tributación en la urbanización Los Lirios y el Asentamiento Humano Vista Alegre, lo cual permitió la construcción de los siguientes los datos.

Cada una de las tablas detalla resultados comparativos entre los dos grupos humanos tomando la muestra de 120 personas, a la razón de 60 por cada grupo humano.

Dichas tablas recogen los resultados por cada indicador, es por ello que al tener 13 indicadores también obtenemos 13 tablas.

Prueba de hipótesis

La prueba de hipótesis general, se basa en las siguientes hipótesis estadísticas

Ho: $\mu =$ existe diferencia significativa en la cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la Urbanización Los Lirios y AA.HH. Vista Alegre del distrito de San Martín de Porres en el año 2016.

Hi: $\mu \neq 2 \mu$ Existe diferencia significativa en la cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la Urbanización Los Lirios y el AA.HH. Vista Alegre del distrito de San Martín de Porres en el año 2016.

Tabla 7

Frecuencia y niveles de comparación de resultados, del grupo Urbanización Los Lirios así como del grupo AA. HH. Vista Alegre

Nivel	Los Lirios (n=60)		Vista Alegre (n=60)		Diferencia	
	F	%	F	%	F	%
Baja	4	6	4	6	0	0
Media	46	77	43	72	3	5
Alta	10	17	13	22	3	-5
Total	60	100	60	100		

Resultados

De acuerdo con la información recolectada la cual se organizó y presentó en la tabla 07, comparando los resultados, tanto del grupo Urbanización Los Lirios como del grupo AA. HH. Vista Alegre, no existe ninguna diferencia en el nivel bajo, en los contribuyentes de Urbanización Los Lirios es de 6%, mientras que el AA.HH. Vista Alegre alcanza también el 6%, sin ninguna diferencia, del mismo modo en el nivel medio, en los contribuyentes de Urbanización Los Lirios es de 77%, mientras que el AA.HH. Vista Alegre alcanza el 72%, con una ligera diferencia de 5 % a favor del primero, finalmente en el nivel alto, en los contribuyentes de Urbanización Los Lirios es de 17%, mientras que el AA.HH. Vista Alegre alcanza también el 22%, con una ligera diferencia de 5 % a favor del segundo, por lo que se puede interpretar de que no existen diferencias de cultura tributaria en ambos grupos humanos. Por lo tanto se rechaza hipótesis alterna y se acepta hipótesis nula.

Prueba de hipótesis específico 1

La prueba de hipótesis específico 1, se basa en las siguientes hipótesis estadísticas

Ho: No existe diferencia significativa en las percepciones de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la Urbanización Los Lirios y AA.HH. Vista Alegre del distrito de San Martín de Porres en el año 2016

Hi: Existe diferencia significativa en las percepciones de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la Urbanización Los Lirios y el AA.HH. Vista Alegre del distrito de San Martín de Porres en el año 2016

Dimensión percepciones, indicador sentido tributario,

Tabla 8

Análisis estadístico para la dimensión percepciones, Indicador sentido tributario de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la urbanización Los Lirios y el AA. HH. Vista alegre del distrito de San Martín de Porres 2016

Prueba de Mann-Whitney

	grupo de muestra	N	Rango promedio	Suma de rangos
P-ST1	Los Lirios	60	59,63	3578,00
	Vista Alegre	60	61,37	3682,00
	Total	120		
P-ST2	Los Lirios	60	58,81	3528,50
	Vista Alegre	60	62,19	3731,50
	Total	120		
P-ST3	Los Lirios	60	58,38	3503,00
	Vista Alegre	60	62,62	3757,00
	Total	120		

Estadísticos de prueba ^a

	P-ST1	P-ST2	P-ST3
U de Mann-Whitney	1748,000	1698,500	1673,000
W de Wilcoxon	3578,000	3528,500	3503,000
Z	-,301	-,607	-,710
Sig. asintótica (bilateral)	,763	,544	,478

Rangos

De acuerdo al análisis estadístico realizado para P-ST (Dimensión: Percepciones, Indicador: Sentido tributario, se observa un $P = 0,595 > 0,05$, por lo tanto no existe una diferencia estadísticamente significativa en el indicador sentido tributario entre los contribuyentes de la urbanización Los Lirios y el Asentamiento humano Vista Alegre.

Dimensión percepciones, indicador comprensión contributiva, promedio = 0,134

Tabla 9

Análisis estadístico para la dimensión percepciones, Indicador comprensión contributiva de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la urbanización los Lirios y el AA.HH. Vista alegre del distrito de San Martín de Porres 2016

Rangos de la prueba de Mann-Whitney

	grupo de muestra	N	Rango promedio	Suma de rangos
P-CC4	Los Lirios	60	64,49	3869,50
	Vista Alegre	60	56,51	3390,50
	Total	120		
P-CC5	Los Lirios	60	55,80	3348,00
	Vista Alegre	60	65,20	3912,00
	Total	120		
P-CC6	Los Lirios	60	55,88	3353,00
	Vista Alegre	60	65,12	3907,00
	Total	120		

Estadísticos de prueba^a

	P-CC4	P-CC5	P-CC6
U de Mann-Whitney	1560,500	1518,000	1523,000
W de Wilcoxon	3390,500	3348,000	3353,000
Z	-1,374	-1,584	-1,559
Sig. asintótica (bilateral)	,169	,113	,119

De acuerdo al análisis estadístico realizado para P-CC (Dimensión: Percepciones, Indicador: Comprensión contributiva, se observa un $P = 0,134 > 0,05$, por lo tanto no existe una diferencia estadísticamente significativa en el indicador comprensión contributiva entre los contribuyentes de la urbanización Los Lirios y el Asentamiento humano Vista Alegre.

Dimensión percepciones, indicador conocimiento tributario, promedio = 0,128

Prueba de Mann-Whitney

Tabla 10

Análisis estadístico para la dimensión percepciones Indicador conocimiento tributario de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la urbanización Los Lirios y el AA.HH. Vista alegre del distrito de San Martín de Porres 2016

Rango

	grupo de muestra	N	Rango promedio	Suma de rangos
P-CT7	Los Lirios	60	53,60	3216,00
	Vista Alegre	60	67,40	4044,00
	Total	120		
P-CT8	Los Lirios	60	57,80	3468,00
	Vista Alegre	60	63,20	3792,00
	Total	120		
P-CT9	Los Lirios	60	53,14	3188,50
	Vista Alegre	60	67,86	4071,50
	Total	120		

Estadísticos de prueba

	P-CT7
U de Mann-Whitney	1386,000
W de Wilcoxon	3216,000
Z	-2,365
Sig. asintótica (bilateral)	,018

De acuerdo al análisis estadístico realizado para P-CT (Dimensión: Percepciones, Indicador: Conocimiento tributario, se observa un $P = 0,128 > 0.05$, por lo tanto no existe una diferencia estadísticamente significativa en el

indicador comprensión contributiva entre los contribuyentes de la urbanización Los Lirios y el Asentamiento humano Vista Alegre.

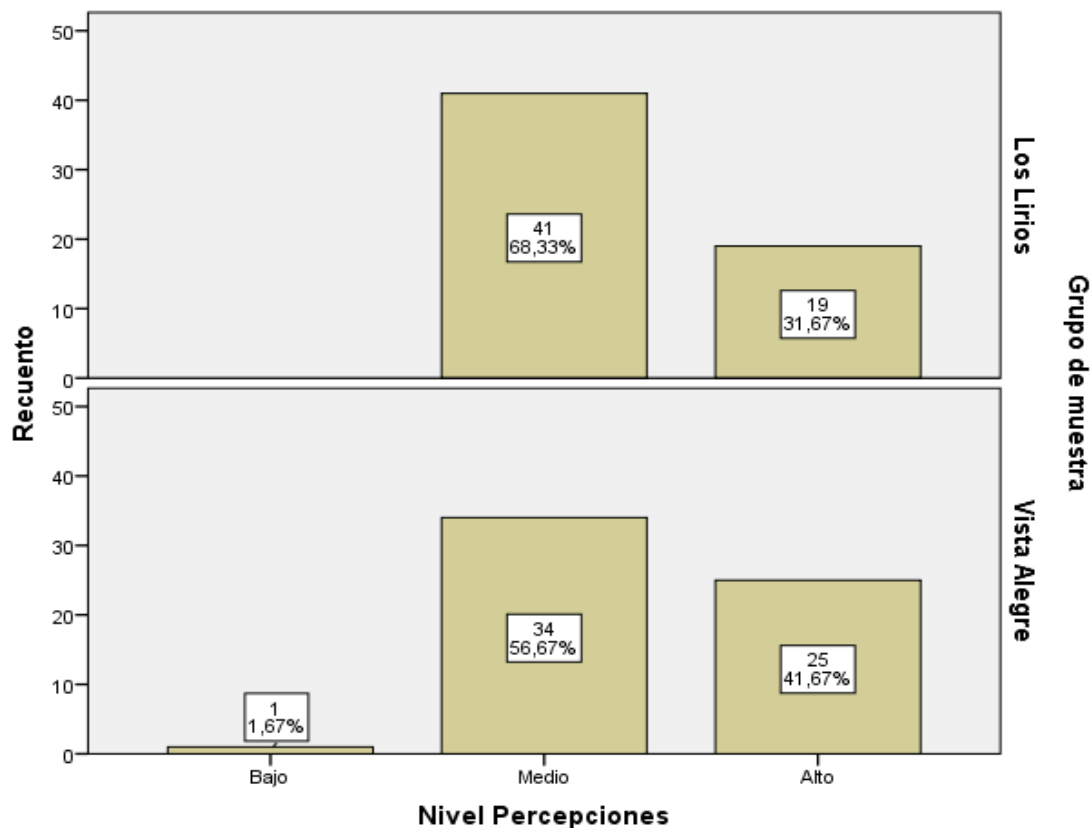


Figura 1. resultados por grupo humano en la dimensión percepciones de cultura tributaria reflejada en porcentajes

Resultados

Según se puede analizar en los cuadros debidamente detallados por indicadores, las percepciones de cultura tributaria entre la Urbanización Los Lirios y el Asentamiento humano Vista Alegre no presentan diferencias ya que el valor $p(0,28) > 0.05$, encontrándose en rechazo de hipótesis, por lo tanto se descartan que existan diferencias significativas entre las percepciones de cultura tributaria de los contribuyentes de la urbanización Los Lirios (promedio 57,52) con los contribuyentes del asentamiento humano Vista Alegre (promedio 63,49), quienes presentan mayores niveles por lo tanto se rechaza hipótesis alterna y se acepta la hipótesis nula

Prueba de hipótesis específico 2

La prueba de hipótesis específico 2 se basa en las siguientes hipótesis estadísticas

Ho: $\mu_1 \neq \mu_2$ No existe diferencia significativa en los criterios de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la Urbanización Los Lirios y AA.HH. Vista Alegre del distrito de San Martín de Porres en el año 2016

Hi: $\mu_1 \neq \mu_2$ Existe diferencia significativa en los criterios de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la Urbanización Los Lirios y el AA.HH. Vista Alegre del distrito de San Martín de Porres en el año 2016
Dimensión percepciones, indicador sentido tributario,

Tabla 11

Análisis estadístico para la dimensión criterios, indicador juicios fiscales de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la urbanización Los Lirios y el AA.HH. Vista alegre del distrito de San Martin de Porres 2016

Rangos				
	grupo de muestra	N	Rango promedio	Suma de rangos
C-JF10	Los Lirios	60	51,76	3105,50
	Vista Alegre	60	69,24	4154,50
	Total	120		
C-JF11	Los Lirios	60	49,28	2957,00
	Vista Alegre	60	71,72	4303,00
	Total	120		

Estadísticos de prueba^a

	C-JF 10	C-JF 11
U de Mann-Whitney	1275,500	1127,000
W de Wilcoxon	3105,500	2957,000
Z	-3,007	-3,776
Sig. asintótica (bilateral)	,003	,000

De acuerdo al análisis estadístico realizado para C-JF (Dimensión: Criterios, Indicador: Juicios fiscales, se observa un $P = 0,001 < 0.05$, por lo tanto existe una diferencia estadísticamente significativa en el indicador juicios fiscales entre los contribuyentes de la urbanización Los Lirios y el Asentamiento humano Vista Alegre.

Dimensión criterios, indicador discernimiento contributivo, promedio = 0,0235

Tabla 12

Análisis estadístico para la dimensión criterios, indicador discernimiento contributivo de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la urbanización Los Lirios y el AA.HH. Vista alegre del distrito de San Martín de Porres 2016

Rangos

grupo de muestra	N	Rango promedio	Suma de rangos
C-DC 12 Los Lirios	60	53,58	3215,00
Vista Alegre	60	67,42	4045,00
Total	120		
C-DC 13 Los Lirios	60	54,28	3256,50
Vista Alegre	60	66,73	4003,50
Total	120		

Estadístico de Pruebas

	C-DC12	C-DC13
U de Mann-Whitney	1385,000	1426,500
W de Wilcoxon	3215,000	3256,500
Z	-2,409	-2,159
Sig. asintótica (bilateral)	,016	,031

De acuerdo al análisis estadístico realizado para C-DC (Dimensión: Criterios, Indicador: discernimiento contributivo, se observa un $P = 0,02 < 0,05$, por lo tanto existe una diferencia estadísticamente significativa en el indicador discernimiento contributivo entre los contribuyentes de la urbanización Los Lirios y el Asentamiento humano Vista Alegre.

Dimensión Criterios, indicador normas tributarias, promedio = 0,814

3. Prueba de Mann-Whitney

Tabla 13

Análisis estadístico para la dimensión criterios, indicador discernimiento contributivo de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la urbanización Los Lirios y el AA.HH. Vista alegre del distrito de San Martín de Porres 2016

Rangos

grupo de muestra	N	Rango promedio	Suma de rangos
C-NT14 Los Lirios	60	61,17	3670,00
Vista Alegre	60	59,83	3590,00
Total	120		

Estadístico de pruebas

	C-NT14
U de Mann-Whitney	1760,000
W de Wilcoxon	3590,000
Z	-,236
Sig. asintótica (bilateral)	,814

De acuerdo al análisis estadístico realizado para C-NT (Dimensión: Criterios, Indicador: normas tributarias, se observa un $P = 0,814 > 0.05$, por lo tanto no existe una diferencia estadísticamente significativa en el indicador normas tributarias entre los contribuyentes de la urbanización Los Lirios y el Asentamiento humano Vista Alegre.

Dimensión Criterios, indicador reglas recordatorias

4. Prueba de Mann-Whitney

Tabla 14

Análisis estadístico para la dimensión criterios, indicador reglas recordatorias de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la urbanización Los Lirios y el AA.HH. Vista alegre del distrito de San Martín de Porres 2016

Rangos

grupo de muestra	N	Rango promedio	Suma de rangos	
C-RR15	Los Lirios	60	60,17	3610,00
	Vista Alegre	60	60,83	3650,00
	Total	120		
C-RR16	Los Lirios	60	69,16	4149,50
	Vista Alegre	60	51,84	3110,50
	Total	120		

Estadísticos de prueba

	C-RR 15	C-RR 16
U de Mann-Whitney	1780,000	1280,500
W de Wilcoxon	3610,000	3110,500
Z	-,114	-2,915
Sig. asintótica (bilateral)	,909	,004

De acuerdo al análisis estadístico realizado para C-RR (Dimensión: Criterios, Indicador: reglas recordatorias, se observa un $P = 0,456 > 0,05$, por lo tanto no existe una diferencia estadísticamente significativa en el indicador normas tributarias entre los contribuyentes de la urbanización Los Lirios y el Asentamiento humano Vista Alegre.

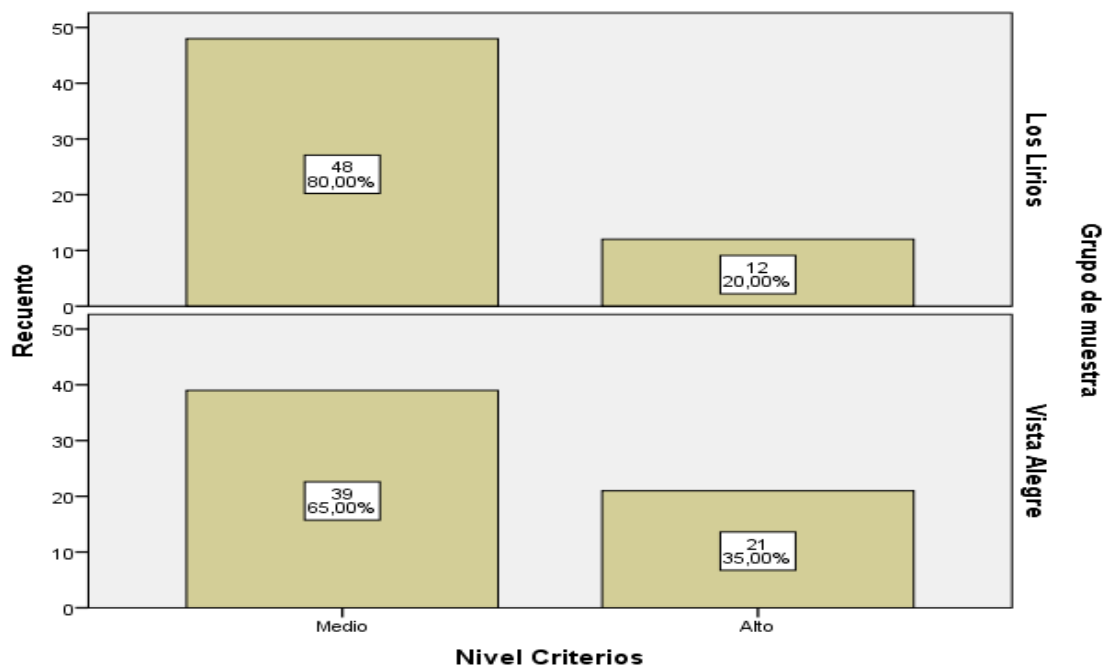


Figura 2 resultados por grupo humano en la dimensión criterios de cultura tributaria reflejada en porcentajes

Resultados

Según se puede analizar en los cuadros debidamente detallados por indicadores, los criterios de cultura tributaria entre la Urbanización Los Lirios y

el Asentamiento humano Vista Alegre no presenta diferencias ya que el valor p (0,32) > 0.05, encontrándose en rechazo de hipótesis, por lo tanto se descartan que existan diferencias significativas entre los criterios de cultura tributaria de los contribuyentes de la urbanización Los Lirios (promedio 57,05) con los contribuyentes del asentamiento humano Vista Alegre (promedio 63,94), quienes presentan mayores niveles por lo tanto se rechaza hipótesis alterna y se acepta la hipótesis nula

Prueba de hipótesis específico 3

La prueba de hipótesis específico 3 se basa en las siguientes hipótesis estadísticas

H₀: $\mu_1 = \mu_2$ No existe diferencia significativa en los hábitos de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la Urbanización Los Lirios y AA.HH. Vista Alegre del distrito de San Martín de Porres en el año 2016

H₁: $\mu_1 \neq \mu_2$ Existe diferencia significativa en los hábitos de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la Urbanización Los Lirios y el AA.HH. Vista Alegre del distrito de San Martín de Porres en el año 2016

Dimensión Hábitos, indicador costumbre de cumplimiento

5. Prueba de Mann-Whitney

Tabla 15

Análisis estadístico para la dimensión hábitos, indicador costumbre de cumplimiento de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la urbanización los Lirios y el AA.HH. Vista alegre del distrito de San Martín de Porres 2016

Rangos

	grupo de muestra	N	Rango promedio	Suma de rangos
H-CC17	Los Lirios	60	68,06	4083,50
	Vista Alegre	60	52,94	3176,50
	Total	120		
H-CC18	Los Lirios	60	68,77	4126,00
	Vista Alegre	60	52,23	3134,00
	Total	120		
H-CC19	Los Lirios	60	66,14	3968,50
	Vista Alegre	60	54,86	3291,50
	Total	120		

Estadístico de pruebas

	H-CC17	H-CC18	H-CC19
U de Mann-Whitney	1346,500	1304,000	1461,500
W de Wilcoxon	3176,500	3134,000	3291,500
Z	-2,477	-2,713	-1,870
Sig. asintótica (bilateral)	,013	,007	,062

De acuerdo al análisis estadístico realizado para H-CC (Dimensión: Hábitos, Indicador: costumbre de cumplimiento, se observa un $P = 0,027 < 0.05$, por lo tanto existe una diferencia estadísticamente significativa en el indicador costumbre de cumplimiento entre los contribuyentes de la urbanización Los Lirios y el Asentamiento humano Vista Alegre.

Dimensión Hábitos, indicador imitación contributiva

6. Prueba de Mann-Whitney

Tabla 16

Análisis estadístico para la dimensión hábitos, indicador Imitación contributiva de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la urbanización Los Lirios y el AA.HH. Vista alegre del distrito de San Martín de Porres 2016

Rangos

	grupo de muestra	N	Rango promedio	Suma de rangos
H-IC20	Los Lirios	60	65,03	3902,00
	Vista Alegre	60	55,97	3358,00
	Total	120		
H-IC21	Los Lirios	60	66,83	4009,50
	Vista Alegre	60	54,18	3250,50
	Total	120		
H-IC22	Los Lirios	60	58,88	3533,00
	Vista Alegre	60	62,12	3727,00
	Total	120		

Estadísticos de prueba

	H-IC20	H-IC21	H-IC22
U de Mann-Whitney	1528,000	1420,500	1703,000
W de Wilcoxon	3358,000	3250,500	3533,000
Z	-1,487	-2,062	-,533
Sig. asintótica (bilateral)	,137	,039	,594

De acuerdo al análisis estadístico realizado para H-IC (Dimensión: Hábitos, Indicador: imitación contributiva, se observa un $P = 0,256 > 0,05$, por lo tanto

no existe una diferencia estadísticamente significativa en el indicador imitación contributiva entre los contribuyentes de la urbanización Los Lirios y el Asentamiento humano Vista Alegre.

Dimensión Hábitos, indicador prácticas contributivas

7. Prueba de Mann-Whitney

Tabla17

Análisis estadístico para la dimensión hábitos, indicador prácticas contributivas de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la urbanización Los Lirios y el AA.HH. Vista alegre del distrito de San Martín de Porres 2016

Rangos

	grupo de muestra	N	Rango promedio	Suma de rangos
H-PC23	Los Lirios	60	69,48	4168,50
	Vista Alegre	60	51,53	3091,50
	Total	120		
H-PC24	Los Lirios	60	64,55	3873,00
	Vista Alegre	60	56,45	3387,00
	Total	120		
H-PC25	Los Lirios	60	67,38	4043,00
	Vista Alegre	60	53,62	3217,00
	Total	120		

Estadísticos de prueba^a

	H-PC 23	H-PC24	H-PC25
U de Mann-Whitney	1261,500	1557,000	1387,000
W de Wilcoxon	3091,500	3387,000	3217,000
Z	-2,974	-1,330	-2,266
Sig. asintótica (bilateral)	,003	,184	,023

De acuerdo al análisis estadístico realizado para H-PC (Dimensión: Hábitos, Indicador: prácticas contributivas, se observa un $P = 0,07 > 0,05$, por lo tanto no existe una diferencia estadísticamente significativa en el indicador prácticas contributivas entre los contribuyentes de la urbanización Los Lirios y el Asentamiento humano Vista Alegre.

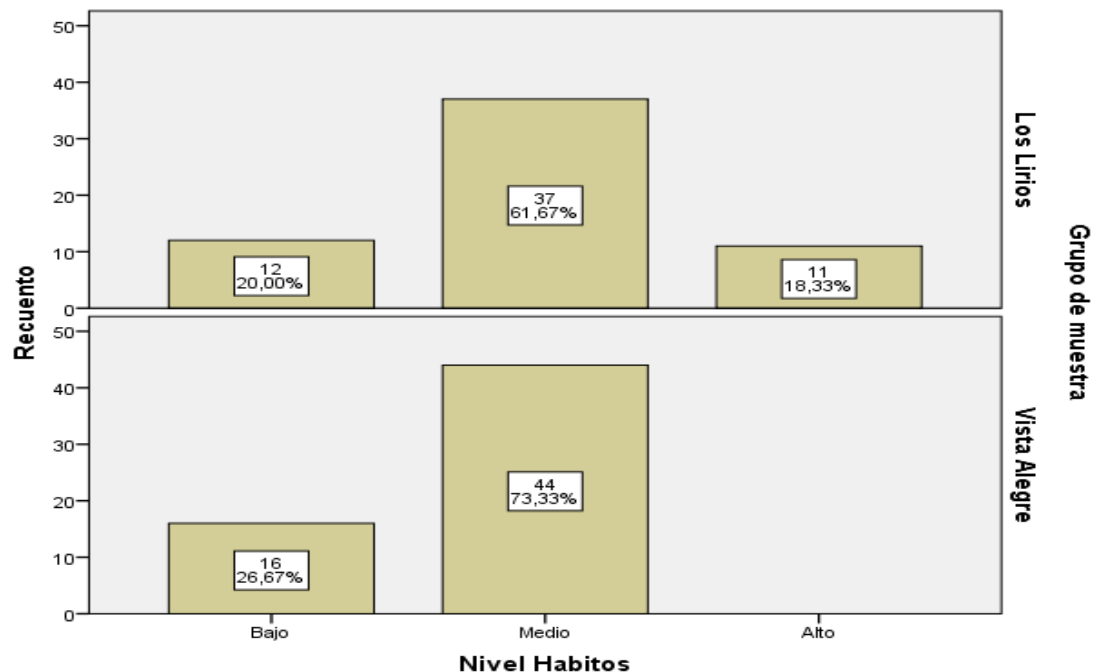


Figura 3 resultados por grupo humano en la dimensión hábitos de cultura tributaria reflejada en porcentajes

Resultados

Según se puede analizar en los cuadros debidamente detallados por indicadores, los hábitos de cultura tributaria entre la Urbanización Los Lirios y el Asentamiento humano Vista Alegre no presenta diferencias ya que el valor $p (0,11) > 0,05$, encontrándose en rechazo de hipótesis, por lo tanto se descartan que existan diferencias significativas entre los hábitos de cultura tributaria de los contribuyentes de la urbanización Los Lirios (promedio 66,12) con los contribuyentes del asentamiento humano Vista Alegre (promedio 54,87), presentando urbanización Los Lirios mayores niveles por lo tanto se rechaza hipótesis alterna y se acepta la hipótesis nula

Prueba de hipótesis específico 4

La prueba de hipótesis específico 4 se basa en las siguientes hipótesis estadísticas

Ho: $\mu_1 = \mu_2$ No existe diferencia significativa en las actitudes de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la Urbanización Los Lirios y AA.HH. Vista Alegre del distrito de San Martín de Porres en el año 2016

Hi: $\mu_1 \neq \mu_2$ Existe diferencia significativa en las actitudes de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la Urbanización Los Lirios y el AA.HH. Vista Alegre del distrito de San Martín de Porres en el año 2016

Dimensión Actitudes, indicador proceso cognitivo

8. Prueba de Mann-Whitney

Tabla 18

Análisis estadístico para la dimensión actitudes, indicador Proceso cognitivo de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la urbanización Los Lirios y el AA.HH. Vista alegre del distrito de San Martin de Porres 2016

Rangos

	grupo de muestra	N	Rango promedio	Suma de rangos
A-PC 26	Los Lirios	60	54,58	3275,00
	Vista Alegre	60	66,42	3985,00
	Total	120		
A-PC 27	Los Lirios	60	58,58	3515,00
	Vista Alegre	60	62,42	3745,00
	Total	120		
A-PC 28	Los Lirios	60	56,38	3382,50
	Vista Alegre	60	64,63	3877,50
	Total	120		

Estadístico de pruebas

	A-PC26	A-PC27	A-PC28
U de Mann-Whitney	1445,000	1685,000	1552,500
W de Wilcoxon	3275,000	3515,000	3382,500
Z	-2,095	-,653	-1,452
Sig. asintótica (bilateral)	,036	,514	,146

De acuerdo al análisis estadístico realizado para A-PC (Dimensión: Actitudes, Indicador: proceso cognitivo, se observa un $P = 0,232 > 0.05$, por lo tanto no existe una diferencia estadísticamente significativa en el indicador proceso cognitivo entre los contribuyentes de la urbanización Los Lirios y el Asentamiento humano Vista Alegre.

Dimensión Actitudes, indicador proceso afectivo

9. Prueba de Mann-Whitney

Tabla 19

Análisis estadístico para la dimensión actitudes, indicador Proceso afectivo de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la urbanización Los Lirios y el AA.HH. Vista alegre del distrito de San Martín de Porres 2016

Rangos

	grupo de muestra	N	Rango promedio	Suma de rangos
A-PA29	Los Lirios	60	60,92	3655,00
	Vista Alegre	60	60,08	3605,00
	Total	120		
A-PA30	Los Lirios	60	60,95	3657,00
	Vista Alegre	60	60,05	3603,00
	Total	120		

Estadístico de pruebas

	A-PA29	A-PA30
U de Mann-Whitney	1775,000	1773,000
W de Wilcoxon	3605,000	3603,000
Z	-,142	-,146
Sig. asintótica (bilateral)	,887	,884

De acuerdo al análisis estadístico realizado para A-PC (Dimensión: Actitudes, Indicador: proceso afectivo, se observa un $P = 0,885 > 0,05$, por lo tanto no existe una diferencia estadísticamente significativa en el indicador proceso afectivo entre los contribuyentes de la urbanización Los Lirios y el Asentamiento humano Vista Alegre.

Dimensión Actitudes, indicador conciencia tributaria

10. Prueba de Mann-Whitney

Tabla 20

Análisis estadístico para la dimensión actitudes, indicador Conciencia tributaria de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la urbanización Los Lirios y el AA.HH. Vista alegre del distrito de San Martín de Porres 2016

Rangos

grupo de muestra	N	Rango promedio	Suma de rangos
A-CT31 Los Lirios	60	56,60	3396,00
Vista Alegre	60	64,40	3864,00
Total	120		
A-CT32 Los Lirios	60	55,89	3353,50
Vista Alegre	60	65,11	3906,50
Total	120		
A-CT33 Los Lirios	60	53,24	3194,50
Vista Alegre	60	67,76	4065,50
Total	120		

Estadístico de pruebas

	A-CT31	A-CT32	A-CT33
U de Mann-Whitney	1566,000	1523,500	1364,500
W de Wilcoxon	3396,000	3353,500	3194,500
Z	-1,329	-1,578	-2,508
Sig. asintótica (bilateral)	,184	,114	,012

De acuerdo al análisis estadístico realizado para A-CT (Dimensión: Actitudes, Indicador: conciencia tributaria, se observa un $P = 0.10 > 0.05$, por lo tanto no existe una diferencia estadísticamente significativa en el indicador conciencia tributaria entre los contribuyentes de la urbanización Los Lirios y el Asentamiento humano Vista Alegre.

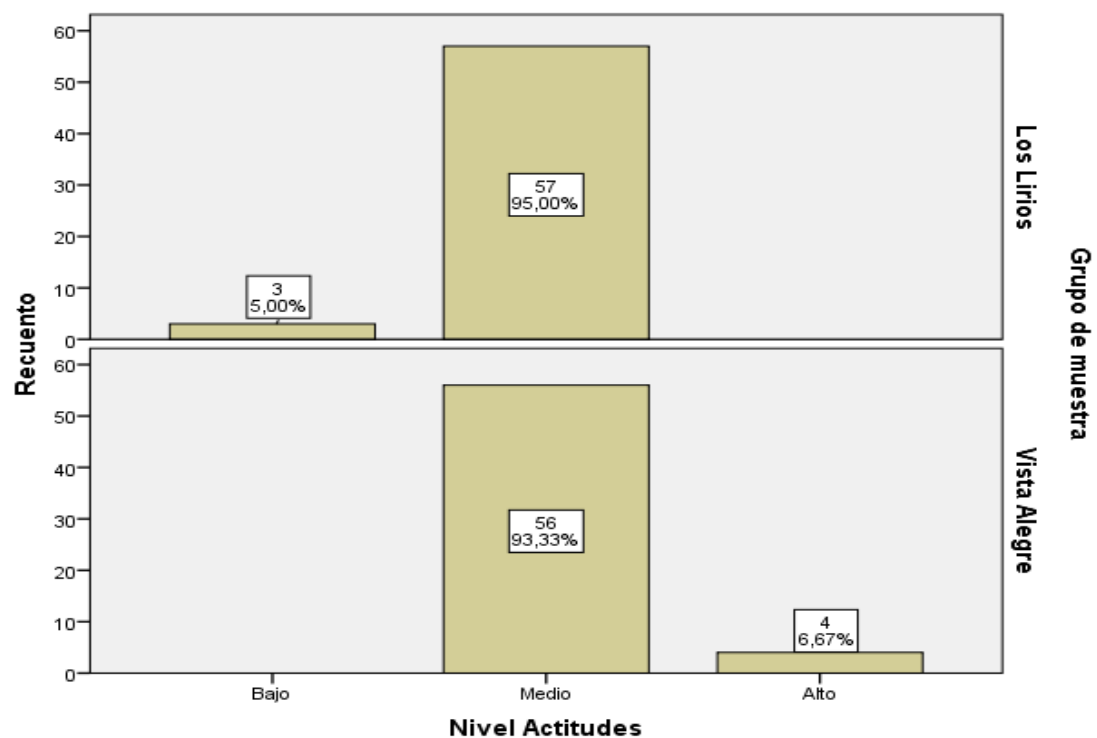


Figura 4 resultados por grupo humano en la dimensión actitudes de cultura tributaria reflejada en porcentajes

Resultados

Según se puede analizar en los cuadros debidamente detallados por indicadores, las actitudes de cultura tributaria entre la Urbanización Los Lirios y

el Asentamiento humano Vista Alegre no presenta diferencias ya que el valor p $(0,40) > 0.05$, encontrándose en rechazo de hipótesis, por lo tanto se descartan que existan diferencias significativas entre las actitudes de cultura tributaria de los contribuyentes de la urbanización Los Lirios (promedio 57,14) con los contribuyentes del asentamiento humano Vista Alegre (promedio 63,85), presentando esta última mayores niveles por lo tanto se rechaza hipótesis alterna y se acepta la hipótesis nula

IV. Discusión

4.1. Discusión de resultados

El análisis descriptivo de las dos muestras pertenecientes a la Urbanización los Lirios y el Asentamiento humano Vista Alegre, muestra una ligera diferencia a favor del Asentamiento humano Vista Alegre quienes mayormente alcanzaron niveles de media cultura tributaria, ello se ha repetido en las demás dimensiones de cultura tributaria como percepciones, criterios, hábitos y actitudes, ello puede explicarse en la medida de que la Municipalidad distrital fija su rango de acción en cuanto a la realización de obras de saneamiento, limpieza pública, serenazgo entre otros en los asentamientos humanos, realizando charlas y campañas de salud y de educación en materia tributaria, lo que no sucede en las urbanizaciones ubicadas en zonas de clase media, donde la Municipalidad prefiere no invertir dado que considera que los habitantes de las mismas tienen el suficiente sustento económico como para autofinanciarse ejecución de obras y demás, realizando solo la ejecución del servicio de recojo de basura y/o limpieza, servicios que no realiza frecuentemente, es menester indicar que se aprecia un nivel medio de cultura tributaria en ambos grupos humanos, lo cual también puede deberse a la actual línea de acción de la Municipalidad distrital que esta realizando ejecuciones coactivas a los deudores tributarios a través de SAT distrital, por lo que los contribuyentes muchas veces debido al temor de un embargo, se están apersonando a la Municipalidad distrital con la finalidad de tomar conocimiento del monto de su deuda y de las facilidades de pago que puedan existir.

Estas consideraciones tienen una leve concordancia con la investigación realizada en Guatemala por Chicas (2011) quien entre sus resultados indica de que hacen falta nuevas estrategias de abordaje y capacitación formal y que la cultura tributaria en Guatemala es débil, asimismo en dicha investigación se rechaza tajantemente la idea de que la cultura tributaria sea realizada exclusivamente por el contribuyente, asimismo existe una leve coincidencia con la investigación realizada en Ecuador por Cárdenas (2012) quien señala que es necesario iniciar un proceso educativo orientado a formar la conciencia del contribuyente así como del Estado respecto a la necesidad de recaudar impuestos lo que va a permitir cubrir necesidades básicas

Para la presente investigación siendo esta una comparativa, se diseñó la hipótesis de trabajo para establecer la diferencia significativa entre los resultados de dichos conjuntos poblacionales, en ello se estableció un nivel de confianza del 95% y un nivel de significancia alpha de $p = ,05$, los mismos que se establecieron como parámetros estadísticos, así al llevarlos a la prueba de U. de Mann whitney pudimos establecer de que no existen diferencias significativas entre los datos de ambas poblaciones, las lecturas de los promedios de ambas agrupaciones, indican un leve mayor promedio a favor del Asentamiento humano Vista alegre (61,32) sobre La urbanización Los Lirios (59,68).

Los resultados obtenidos en parte guardan relación con el trabajo encontrado en Venezuela por Hernández (2011) quien señala de que La cultura tributaria contiene varios elementos encaminados al manejo eficiente de los valores humanos y la ética por parte de las empresas, en concordancia con las buenas costumbres establecidas a nivel nacional; su implementación es fundamental para el logro de los objetivos empresariales traducidos en su fortalecimiento económico. Sin embargo, el campo de acción de la cultura tributaria está influenciada de manera negativa, dado que sólo se conocen sus aspectos superficiales, ignorando la incidencia que tiene en los diferentes elementos que interactúan en las empresas, entre los que se incluyen a la planificación fiscal, es por ello de que el autor de dicha investigación considera de que la cultura tributaria a través de la capacitación juega un rol determinante para tal fin

La revisión de las hipótesis específicas nos indica de que los resultados son reiterativos en cuanto a la casi inexistente diferencia en todos los casos, en cuanto a la dimensión percepciones para la urbanización Los Lirios fue de (57,52) mientras que para los contribuyentes del AA.HH. Vista Alegre fue de (63,49), existiendo una mínima de 5,97 favor de esta última; los mismos resultados se repiten haciendo el análisis de las demás dimensiones como es el caso de la dimensión criterios para la urbanización Los Lirios fue de (57,05) mientras que para los contribuyentes del AA.HH. Vista Alegre fue de (63,94), existiendo una mínima de 6,89 favor de esta última; en cuanto a la dimensión hábitos para la urbanización Los Lirios fue de (66,12) mientras que

para los contribuyentes del AA.HH. Vista Alegre fue de (54,87), existiendo una mínima de 11,25 favor de la primera, finalmente refiriéndonos a la dimensión hábitos para la urbanización Los Lirios fue de (57,14) mientras que para los contribuyentes del AA.HH. Vista Alegre fue de (63,85), existiendo una mínima de 6,71 a favor de esta última. Es menester indicar de que dichos resultados son totalmente distintos a los obtenidos en Lima por Camilo (2014), quien encontró diferencias significativas entre cada dimensión de los asentamientos Humanos Los Delfines y Las Gardenias ubicados en Ancón en el año 2014, ello se debe principalmente a que este autor ha realizado su investigación en base a los contribuyentes activos en sus pagos en el distrito de Ancón, mientras que la presente investigación ha sido realizado tomando muestras aleatorias in situ

V. Conclusiones

- Primera:** Se llega a la conclusión de que en la presente investigación sobre la cultura tributaria de los contribuyentes de la urbanización Los Lirios y el asentamiento humano Vista alegre. San Martín de Porres 2016 no presentan diferencias significativas, dado que los contribuyentes de la urbanización Los Lirios obtuvieron (promedio 59,68) mientras que los contribuyentes del asentamiento humano Vista Alegre (promedio 61,32), en ese sentido se debe rechazar la hipótesis alterna y aceptar la hipótesis nula.
- Segunda:** Se arriba a la conclusión acerca de que la cultura tributaria de los contribuyentes de la urbanización Los Lirios y el asentamiento humano Vista alegre. San Martín de Porres 2016 no presentan diferencias en las percepciones, dado que los contribuyentes de la urbanización Los Lirios obtuvieron (promedio 57,52) mientras que los contribuyentes del asentamiento humano Vista Alegre (promedio 53,49), estos últimos presentan un ligero mayor nivel.
- Tercera:** Se llega a la conclusión de que no existen diferencias significativas en los criterios de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la urbanización Los Lirios y el asentamiento humano Vista alegre. San Martín de Porres 2016, dado que los contribuyentes de la urbanización Los Lirios obtuvieron (promedio 57,02) mientras que los contribuyentes del asentamiento humano Vista Alegre (promedio 63,94), en este caso los últimos presentan un ligero mayor nivel.
- Cuarta:** Se llega a la conclusión de que no existen diferencias significativas en los hábitos de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la urbanización Los Lirios y el asentamiento humano Vista alegre. San Martín de Porres 2016, dado que los contribuyentes de la urbanización Los Lirios obtuvieron (promedio 66,12) mientras que los contribuyentes del asentamiento humano Vista Alegre (promedio 54,87), en este caso los primeros presentan un ligero mayor nivel.
- Quinto:** Finalmente se llega a la conclusión de que no existen diferencias significativas en las actitudes de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la urbanización Los Lirios y el asentamiento

humano Vista alegre. San Martín de Porres 2016, dado que los contribuyentes de la urbanización Los Lirios obtuvieron (promedio 57,14) mientras que los contribuyentes del asentamiento humano Vista Alegre (promedio 63,85), en este caso los últimos presentan un ligero mayor nivel.

VI. Recomendaciones

- Primera:** En el presente estudio no se han encontrado diferencias significativas en los 2 grupos humanos analizados, sin embargo la recaudación tributaria en el distrito es baja, en base a ellos se recomienda a los funcionarios encargadas del área del SAT distrital incidir en charlas de educación tributaria que busquen motivar al contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Segunda:** En el estudio realizado se ha encontrado un nivel moderado de cultura tributaria, es por ello que los funcionarios de la municipalidad deben cambiar su estrategia persecutoria sancionadora por una concientizadora y motivadora, que incluya mayores beneficios en caso de cumplimiento de las obligaciones y hasta la entrega de becas para estudios de inglés o computación a los contribuyentes al día en sus pagos.
- Tercera:** Se recomienda que todos los trabajadores del área de administración tributaria SAT acudan a talleres mensuales de liderazgo, coaching, motivación y capacitación en materia tributaria, con la finalidad de que la nueva estrategia de la municipalidad valla de la mano con un mejor y respetuoso trato al contribuyente
- Cuarta:** Se recomienda el uso de la tecnología y los medios de comunicación (periódicos, revistas, televisión, radio), para difundir las obras en beneficio de todos los vecinos y la importancia de la contribución tributaria para dicha finalidad lo que debe incentivarlas actitudes del contribuyente
- Quinto:** Finalmente se recomienda la realización de ferias informativas, con talleres de capacitación y campañas de salud, entre otras que incluyan también a los pequeños y medianos empresarios del distrito con la finalidad de que estos se sientan parte importante de la comunidad y cambien su percepción en cuanto a la tributación, la misma que se debe orienta a un mejor servicio en favor de la empresa y el ciudadano.

VII. Referencias bibliográficas

Aliaga, David, Tesis titulada Cultura tributaria y alcances de la capacitación SUNAT 2013según los colaboradores de la sede central Chucuito - Callao, 2013.

Calpe, M Hombre y Sociedad, sistema tributario e historia de la tributación en el Perú, San Marcos, 2009.

Camilo, David, Tesis titulada La Cultura tributaria de los contribuyentes del AA. HH. Los Delfines y las Gardenias del Distrito de Ancón 2014.

Art. 3 de la Ley 29173 "régimen de percepciones del impuesto general a las ventas" `publicado en el diario oficial el peruano el 21 de Diciembre del 2007.

<http://www.guiatributaria.sunat.gob.pe/formalizacion-mype/sistemas-del-igv/77-mype/formalizacion2/sistemas-del-igv/245-que-es-sistema-de-percepciones-del-igv.html>.

http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/leyes/doc_view/3987-reducciondesanciones.raw?tmpl=component.

Hernández Roberto, Metodología de la investigación, Mc Grawhill 2014.

Marx Karl, Contribución a la crítica de la economía política (concretamente en el "Prólogo") 1859.

Yturrioz, Javier, recuperado de: <http://www.expansion.com/diccionario-economico/inversion.html>

Rodríguez C y Reyes S. , artículo científico titulado propuesta metodológica para la elaboración de un plan de ordenamiento territorial sustentable , presentado en el marco del IV Seminario de ordenamiento territorial 2008, Pontificia Universidad Católica de Chile.

Rueda G y Rueda J, Manual práctico del contribuyente para no ser sancionado por la SUNAT, Graver, 2009.

Cabanellas Guillermo, Diccionario jurídico elemental, Heliasta, 2009.

Roca, C, Estrategias para la formación de la cultura tributaria, asamblea General del SIAT 2008.

Solórzano, D, La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú, Congreso de la República, 2012.

SUNAT, Cultura Tributaria, Fondo Editorial de la SUNAT, 2012.

Vargas B., (2013, 21 de Enero), 6 factores que influyen en el comportamiento del consumidor, Gestión Lima, recuperado el 8 de Julio del 2013 de: <http://blogs.gestion.pe/marcasymentes/2013/01/6-factores-que.com>.

Valero M y Ramírez T, Ética y cultura tributaria en el contribuyente, Spenta, 2009.

Freud S, El malestar en la cultura. En J. L. Etcheverry (trad.), Obras Completas: Sigmund Freud (vol. 21, pp. 57-140).Amorrortu 2002 (Trabajo original publicado 1936).

Anexos

Anexo 01: Artículo científico

**Cultura tributaria de los contribuyentes de la urbanización Los Lirios y el
AA.HH. Vista Alegre San Martín de Porres– 2016**

Br. Roy Igor Calderón Díaz

Universidad Cesar Vallejo

1. Resumen

La presente investigación titulada “Cultura tributaria de los contribuyentes de la urbanización los lirios y el AA.HH. Vista Alegre. San Martin de Porres- 2016”, se desarrolló en el segundo semestre del año 2016, se consideró como objetivo general; establecer la diferencia de cultura tributaria que puedan presentar los contribuyentes de la Urbanización Los Lirios y el AA.HH. Vista Alegre. San martin de Porres 2016.

Esta investigación fue de enfoque cuantitativo, diseño no experimental, corte transversal y de alcance comparativo, la población estudiada fue de 243 contribuyentes de ambos grupos humanos, sin embargo para efecto de la presente investigación hemos tomado una muestra de 120 contribuyentes , a razón de 60 por cada grupo humano.

Con el fin de conocer si existen diferencias en la cultura tributaria de los contribuyentes de la Urbanización Los Lirios y el AA.HH. Vista Alegre, se utilizó como técnica de recolección de datos la encuesta y como instrumento el cuestionario, el cual constaba de 33 preguntas sobre la variable cultura tributaria y cada una de sus dimensiones percepciones, criterios, hábitos y actitudes, con preguntas politómicas, la misma que se aplicó a una muestra censal de 120 contribuyentes de cada unidad de análisis en mención.

Finalmente del resultado obtenido de la aplicación del estadístico U de Mann Whitney donde el valor $p (0,28) > 0.05$ por lo que se desprende en un ámbito general que no existe diferencia significativa de cultura tributaria que puedan presentar los contribuyentes de la Urbanización Los Lirios y el AA.HH. Vista Alegre. San martin de Porres 2016.

Proporcional entre ambas variables materia del presente estudio.

Palabras Claves: Cultura tributaria, percepciones, criterios, hábitos, actitudes.

2 Abstract

The present research titled "Tax culture of the taxpayers of the urbanization the lilies and the AA.HH. Vista Alegre. San Martin de Porres - 2016 ", developed in the second half of 2016, was considered as a general objective; to establish the difference of tax culture that can be presented by the taxpayers of the Urbanization Los Lirios and the AA.HH. Vista Alegre. San martin de Porres 2016.

This research was of quantitative approach, non-experimental design, transversal section and of comparative scope, the studied population was of 243 taxpayers of both human groups, nevertheless for effect of this preent investigation we have taken a sample of 120 contributors, in reason of 60 for each human group.

In order to know if there are differences in the tax culture of the taxpayers of the Urbanization the Lirios and the AA.HH. Vista Alegre, the survey was used as a data collection technique and as a questionnaire instrument, which consisted of 33 questions about the variable tax culture and each one of its dimensions perceptions, criteria, habits and attitudes, with poly- which was applied to a census sample of 120 taxpayers from each unit of analysis mentioned.

Finally the result obtained from the application of the U statistic of Mann Whitney where the value $p (0.28) > 0.05$ so that it is evident in a general area that there is no significant difference of tax culture that can present the taxpayers of the Urbanization The Lilies and the AA.HH. Vista Alegre. San martin de Porres 2016.

Proportional between both variables of the present study.

Keywords: Tax culture, pereptions, criteria, habits, attitudes.

3. Introducción

En la actualidad el fenómeno de la globalización implica que la cultura se encuentra cada vez más cerca del alcance de la población, asimismo el fenómeno del internet implica que la transparencia y la información se encuentren al alcance de los ciudadanos.

Dicho fenómeno no solo implica una sociedad mejor informada, sino también un estado que procure el bien común y que se preocupe no solo por hacer cumplir las normas a través de medidas coercitivas, sino que también priorice una cultura de la

información a través de la cual los miembros de la sociedad se sientan plenamente identificados y beneficiados con la labor que realice el Estado.

Como la misma ley lo señala, la tributación no solo está a cargo del gobierno central sino también se han creado determinados impuestos que están a cargo de manera exclusiva de los gobiernos regionales o locales, en el caso específico de los gobiernos locales estos tienen a su cargo un impuesto muy importante como es el impuesto predial el mismo que a grandes rasgos podemos definir como el que regula las contribuciones económicas que el ciudadano debe hacer por el hecho de tener determinada propiedad, en caso de incumplimiento del mismo el gobierno local está facultado a usar las medidas coercitivas señaladas por ley en párrafo anterior.

Sin embargo a pesar del uso de dichas medidas coercitivas, a través de los medios de comunicación hemos podido apreciar que muchas de las contribuciones económicas del ciudadano no se traducen en obras, sino más bien en negociados que los funcionarios realizan con la finalidad de lucrar económicamente en beneficio propio.

Es importante señalar de que las autoridades lejos de emprender una política de autocrítica y acercamiento a la población, han emprendido una política persecutoria que en lugar de producir confianza en la población genera incertidumbre y la sensación de sentirse obligados a tributar caso contrario el contribuyente es merecedor de la respectiva sanción y medida coercitiva-

Esta importante apreciación me ha conllevado a realizar la presente investigación con la finalidad de haciendo una recolección de datos a través de encuestas podamos apreciar si existe o no diferencia en la cultura tributaria en dos poblaciones en teoría distintas, aquella que reside en una urbanización con contribuyentes que en su mayoría tienen un nivel cultural de secundaria completa y mejor condición de vida, comparada con una población que reside en un asentamiento humano que no cuentan con los servicios básicos completos y con un nivel socioeconómico bajo, sin embargo ambas poblaciones son consideradas contribuyentes y tienen una misma semejanza, no cuentan con el apoyo del Municipio traducido en obras que coadyuven a mejorar su calidad de vida.

Sobre los antecedentes es menester indicar de que he considerado tres investigaciones de autores extranjeros y cinco investigaciones de autores nacionales, el mas destacado aporte nacional sibre la que respaldo la presente

investigación es el siguiente:

Camilo (2014), a través de su tesis la cultura tributaria de los contribuyentes del AA.HH. los Delfines y las gardenias del distrito de Ancón 2014, para optar el grado de Magister en gestión Pública, Universidad Cesar Vallejo, en dicha investigación de tipo no experimenta, transversal, descriptivo simple, señaló como su objetivo principal determinar la diferencia entre la cultura tributaria que presentan los contribuyentes del AA. HH. Los delfines y AA.HH. las Gardenias del distrito de Ancón en el año 2014, asimismo llegó a la importante conclusión de que existen existe diferencia significativa en las dimensiones conocimientos, criterios hábitos y actitudes de cultura tributaria entre los pobladores de dichos asentamientos humanos.

Entre los fundamentación teóricos referentes a la cultura tributaria hemos encontrado el siguiente aporte:

“Es el conjunto de información, así como determinado grado de conocimientos que en un país en concreto se tiene sobre los impuestos, también viene a ser el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación” Roca (2008, p. 5), precepto del cual se desprenden las siguientes dimensiones de la cultura tributaria.

Percepciones de cultura tributaria

“Sensaciones en el interior de una persona que resulta de una impresión material hecha en nuestros sentidos, comprensión, conocimiento y así se describe en la del tacto, líneas, superficies, figuras y movimiento” (Calpe 2009, p. 37).

Criterios de cultura tributaria

“Discernimientos y reglas orientadas a conocer la verdad, viene a ser el proceder habitual de un sujeto o entidad con facultades de disposición o de decisión que equivale a un juicio personal, principios o normas que regulan nuestro entendimiento para distinguir lo verdadero de lo falso (Calpe 2009, p. 16)”

Hábitos de cultura tributaria

“Costumbres o prácticas adquiridas con la finalidad de repetir o imitar un acto pero con una naturaleza individual aun cuando puede alcanzar la generalidad por imitación o contagio insensible, facilidad derivada del ejercicio frecuente de determinada profesión o en cualquier otra actividad” (Cabanellas 2009, p. 23)

Actitudes de cultura tributaria

Posturas del cuerpo humano, sobre todo cuando es determinado por los movimientos originados por el ánimo de la persona, orientados por el conocimiento, afectividad conciencia y que expresa algo con eficacia, posición que adopta una persona en determinado caso, problema o situación” (Cabanellas 2009, p.6).

4. Metodología

La investigación presenta un enfoque cuantitativo, es de tipo básica, diseño de tipo no experimental de corte transversal, y de alcance comparativo. Para efectos de la presente investigación se ha tomado una muestra de 120 contribuyentes distribuido a razón de 60 contribuyentes por cada grupo humano, al ser esta una cantidad manejable para realizar la encuesta.

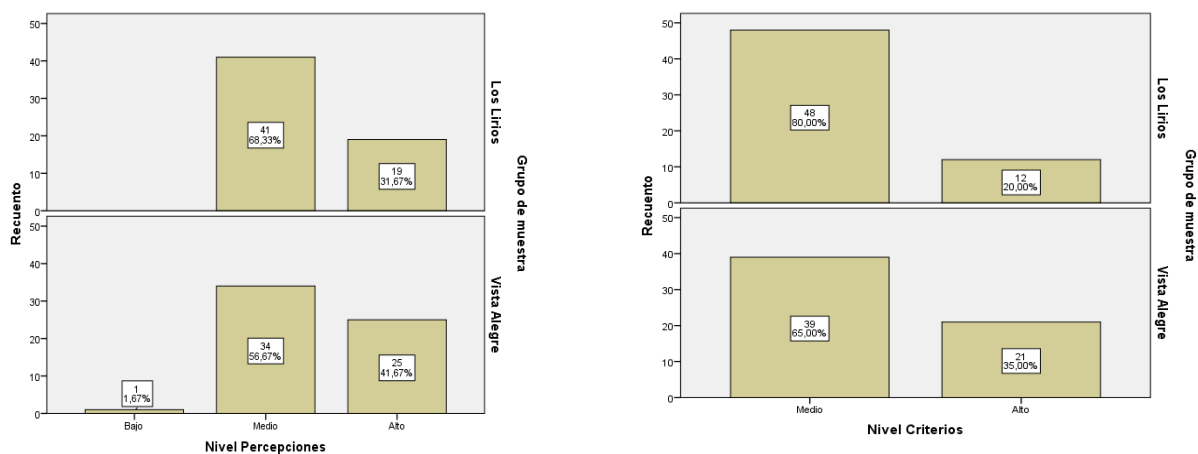
Con relación a los resultados obtenidos, el presente estudio nos ha permitido determinar que no existe diferencia significativa de la cultura tributaria de los contribuyentes de la Urbanización Los Lirios y el AA.HH. Vista Alegre. San martin de Porres 2016.

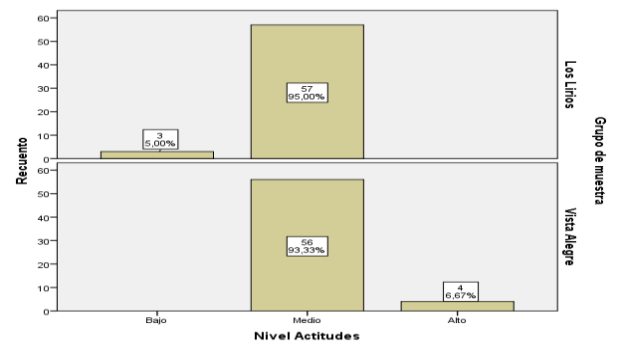
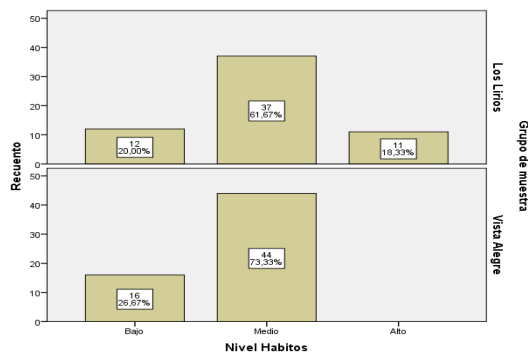
5. Resultados

Los resultados se resumen en la siguiente tabla:

Nivel	Los Lirios (n=60)		Vista Alegre (n=60)		Diferencia	
	F	%	F	%	F	%
Baja	4	6	4	6	0	0
Media	46	77	43	72	3	5
Alta	10	17	13	22	3	-5
Total	60	100	60	100		

De acuerdo con la información recolectada la cual se organizó y presentó en la tabla 01, comparando los resultados, tanto del grupo Urbanización Los Lirios como del grupo AA. HH. Vista Alegre, no existe ninguna diferencia en el nivel bajo, en los contribuyentes de Urbanización Los Lirios es de 6%, mientras que el AA.HH. Vista Alegre alcanza también el 6%, sin ninguna diferencia, del mismo modo en el nivel medio, en los contribuyentes de Urbanización Los Lirios es de 77%, mientras que el AA.HH. Vista Alegre alcanza el 72%, con una ligera diferencia de 5 % a favor del primero, finalmente en el nivel alto, en los contribuyentes de Urbanización Los Lirios es de 17%, mientras que el AA.HH. Vista Alegre alcanza también el 22%, con una ligera diferencia de 5 % a favor del segundo, por lo que se puede interpretar de que no existen diferencias de cultura tributaria en ambos grupos humanos. Por lo tanto se rechaza hipótesis alterna y se acepta hipótesis nula.





6. Discusión

El análisis descriptivo de las dos muestras pertenecientes a la Urbanización los Lirios y el Asentamiento humano Vista Alegre, muestra una ligera diferencia a favor del Asentamiento humano Vista Alegre quienes mayormente alcanzaron niveles de media cultura tributaria, ello se ha repetido en las demás dimensiones de cultura tributaria como percepciones, criterios, hábitos y actitudes, ello puede explicarse en la medida de que la Municipalidad distrital fija su rango de acción en cuanto a la realización de obras de saneamiento, limpieza pública, serenazgo entre otros a favor de los asentamientos humanos, realizando charlas y campañas de salud, lo que no sucede en las urbanizaciones ubicadas en zonas denominadas de clase media.

Estas consideraciones tienen una leve concordancia con la investigación realizada en Guatemala por Chicas (2011) quien entre sus resultados indica de que hacen falta nuevas estrategias de abordaje y capacitación formal y que la cultura tributaria en Guatemala es débil, asimismo en dicha investigación se rechaza tajantemente la idea de que la cultura tributaria sea realizada exclusivamente por el contribuyente, asimismo existe una leve coincidencia con la investigación realizada en Ecuador por Cárdenas (2012) quien señala que es necesario iniciar un proceso educativo orientado a formar la conciencia del contribuyente así como del Estado respecto a la necesidad de recaudar impuestos lo que va a permitir cubrir necesidades básicas

7. Conclusiones

Se llega a la conclusión de que en la presente investigación sobre la cultura tributaria de los contribuyentes de la urbanización Los Lirios y el asentamiento humano Vista alegre. San Martín de Porres 2016 no presentan diferencias significativas, dado que los contribuyentes de la urbanización Los Lirios obtuvieron (promedio 59,68) mientras que los contribuyentes del asentamiento humano Vista Alegre (promedio 61,32), en ese sentido se debe rechazar la hipótesis alterna y aceptar la hipótesis nula, lo que también se repite en las demás dimensiones de la cultura tributaria.

8. Recomendaciones

La principal recomendación generada del presente estudio radica en direccionar a los funcionarios encargadas del área del SAT distrital con la finalidad de que incidan en charlas de educación tributaria que busquen motivar al contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones.

Otra fundamental recomendación radica en la necesidad de redireccionar la estrategia persecutoria sancionadora por una concientizadora y motivadora, que incluya mayores beneficios en caso de cumplimiento de las obligaciones y hasta la entrega de becas para estudios de inglés o computación a los contribuyentes al día en sus pagos.

9. Referencias bibliográficas

Art. 3 de la Ley 29173 “régimen de percepciones del impuesto general a las ventas” publicado en el diario oficial el peruano el 21 de Diciembre del 2007.

<http://www.quiatributaria.sunat.gob.pe/formalizacion-mype/sistemas-del-igv/77-mype/formalizacion2/sistemas-del-igv/245-que-es-sistema-de-percepciones-del-igv.html>.

http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/leyes/doc_view/3987-reducciondesanciones.raw?tmpl=component.

Hernández Roberto, Metodología de la investigación, McGrawhill 2014.

Marx Karl, Contribución a la crítica de la economía política (concretamente en el "Prólogo") 1859.

Yturrioz, Javier, recuperado de: <http://www.expansion.com/diccionario-economico/inversion.html>

Anexo 02:

Instrumento aplicado

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS SOBRE CULTURA TRIBUTARIA
--

La encuesta tiene la finalidad de identificar la existencia de diferencias entre la cultura tributaria en dos conjuntos de contribuyentes del distrito de San Martín de Porres, por lo que solicito respondan todas las preguntas con sinceridad y honestidad. El tiempo de respuestas es de 15', no hay respuestas correctas o erróneas.

INDICACIONES:

Lea cuidadosamente las siguientes preguntas, responda marcando una X solo en una opción, de acuerdo a la escala de la encuesta constara de 33 preguntas. (Encuesta Anónima)

ESCALA DE MEDICIÓN

ESCALA - A

El valor 5	Siempre		El valor2	Casi nunca
El valor 4	Casi siempre		El valor1	Nunca
El valor 3	A veces			

Variable : Cultura tributaria

Dimensión	N°	Preguntas	Escala Utilizada	1	2	3	4	5
Percepciones	1	Tiene usted. conocimiento acerca de los tributos que establece la Municipalidad	A					
	2	Considera usted que la Municipalidad maneja de una forma justa los impuestos	A					
	3	Considera usted que los tributos establecidos por la Municipalidad se adecuan a su presupuesto	A					
	4	Considera usted que es necesario comprender la importancia de los impuestos	A					
	5	Considera usted que las autoridades manejan con el mejor criterio los servicios públicos	A					
	6	Considera usted que vivimos en una sociedad con cultura tributaria	A					
	7	Conoce usted la distribución de los impuestos que realiza el Estado	A					
	8	Tiene usted conocimiento sobre cultura tributaria	A					
	9	Percibe usted que el pagar impuestos mejora su calidad de vida	A					

Criterios	10	Considera usted que la normatividad tributaria vigente beneficia a los más necesitados	A						
	11	Considera usted que las reglas que rigen la política tributaria son claras en el Perú	A						
	12	Considera usted que las inversiones públicas son llevadas con honestidad	A						
	13	Cree usted que resulta adecuada a nuestra realidad la política tributaria del país	A						
	14	Considera que es importante conocer el significado de los impuestos	A						
Hábitos	15	Comprende la necesidad de pagar impuestos	A						
	16	Considera que las normas tributarias deben ser más flexibles con los más pobres	A						
	17	Considera que es una costumbre del peruano evadir impuestos	A						
	18	Cree usted que en la práctica es más fácil no cumplir con las obligaciones tributarias	A						
	19	Percibe que no le pasa nada a los que no pagan impuestos	A						
	20	Considera usted que es un hábito de nuestra sociedad no tributar	A						
	21	Considera usted que los medios de comunicación influyen en los hábitos de nuestra sociedad de no tributar.	A						
	22	Cree que solo por imitación de los demás no debemos preocuparnos en pedir comprobantes de pago	A						
	23	Considera usted a los comerciantes o industriales como los más grandes evasores de impuestos	A						
	24	Considera que nuestras autoridades tienen malas prácticas en el manejo de nuestros impuestos.	A						
	25	Cree usted que resulta una costumbre de los comerciantes no entregar factura o boleta de venta	A						
Actitudes	26	Considera que tenemos una conducta de cultura tributaria	A						
	27	Percibe usted que cumplimos con nuestros impuestos por el bien común	A						
	28	Considera que las normas tributarias están establecidas de manera clara y suficiente	A						
	29	Considera que somos una sociedad solidaria con los que menos tienen	A						
	30	Alguna vez tuvo la sensación de sentirse desmotivado para pagar sus tributos municipales	A						
	31	En su opinión somos una sociedad orientada al cumplimiento de los deberes tributarios	A						
	32	Considera que somos honestos cuando declaramos nuestros impuestos	A						
	33	A su criterio, tenemos claro conocimiento de lo importante que resulta tributar	A						

Anexo 03:

Certificado de validez sobre el instrumento que mide la cultura tributaria

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA CULTURA TRIBUTARIA

N°	DIMENSIONES / ítems	Claridad ¹		Pertinencia ²		Relevancia ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
PERCEPCIONES								
1	Tiene usted conocimiento acerca de los tributos que establece la Municipalidad.	/		/		/		
2	Considera usted que la Municipalidad maneja de una forma justa los impuestos.	/		/		/		
3	Considera usted que los tributos establecidos por la Municipalidad se adecuan a su presupuesto.	/		/		/		
4	Considera usted que es necesario comprender la importancia de los impuestos.	/		/		/		
5	Considera usted que las autoridades manejan con el mejor criterio los servicios públicos.	/		/		/		
6	Considera usted que vivimos en una sociedad con cultura tributaria.	/		/		/		
7	Conoce usted la distribución de los impuestos que realiza el Estado.	/		/		/		
8	Tiene usted conocimiento sobre cultura tributaria.	/		/		/		
9	Percibe usted que el pagar impuestos mejora su calidad de vida.	/		/		/		
CRITERIOS								
10	Considera usted que la normatividad tributaria vigente beneficia a los más necesitados.	/		/		/		
11	Considera usted que las reglas que rigen la política tributaria son claras en el Perú.	/		/		/		
12	Considera usted que las inversiones públicas son llevadas con honestidad.	/		/		/		
14	Considera que es importante conocer el significado de los impuestos.	/		/		/		
15	Comprenda la necesidad de pagar impuestos.	/		/		/		
16	Considera que las normas tributarias deben ser más flexibles con los más pobres.	/		/		/		
HÁBITOS								
17	Considera que es una costumbre del peruano evadir impuestos.	/		/		/		
18	Cree usted que en la práctica es más fácil no cumplir con las obligaciones tributarias.	/		/		/		
19	Percibe que no le pasa nada a los que no pagan impuestos.	/		/		/		
20	Considera usted que es un hábito de nuestra sociedad no tributar.	/		/		/		
21	Considera usted que los medios de comunicación influyen en los hábitos de nuestra sociedad de no tributar.	/		/		/		
22	Cree que solo por imitación de los demás no debemos preocuparnos en pedir comprobantes de pago.	/		/		/		
23	Considera usted a los comerciantes o industriales como los más grandes evasores de impuestos.	/		/		/		
24	Considera que nuestras autoridades tienen malas prácticas en el manejo de nuestros impuestos.	/		/		/		
25	Cree usted que resulta una costumbre de los comerciantes no entregar factura o boleta de venta.	/		/		/		
ACTITUDES								
26	Considera que tenemos una conducta de cultura tributaria.	/		/		/		
27	Percibe usted que cumplimos con nuestros impuestos por el bien común.	/		/		/		
28	Considera que las normas tributarias están establecidas de manera clara y suficiente.	/		/		/		
29	Considera que somos una sociedad solidaria con los que menos tienen.	/		/		/		
30	Alguna vez tuvo la sensación de sentirse desmotivado para pagar sus tributos municipales.	/		/		/		
31	En su opinión somos una sociedad orientada al cumplimiento de los deberes tributarios.	/		/		/		
32	Considera que somos honestos cuando declaramos nuestros impuestos.	/		/		/		
33	A su criterio, tenemos claro conocimiento de lo importante que resulta tributar.	/		/		/		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

SI hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Lima 08 de Abril del 2017

Apellidos y nombres del juez evaluador: SAUQUERRO MELGAR ANGEL

Especialidad del evaluador: PSICOLOGO-ENTODIAGNOSTICO

Pertinencia: El ítem corresponde al concepto técnico formulado.

Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



DNI 39873512

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA CULTURA TRIBUTARIA

N°	DIMENSIONES / items	Claridad ¹		Pertinencia ²		Relevancia ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
PERCEPCIONES								
1	Tiene usted conocimiento acerca de los tributos que establece la Municipalidad.	/		/		/		
2	Considera usted que la Municipalidad maneja de una forma justa los impuestos.	/		/		/		
3	Considera usted que los tributos establecidos por la Municipalidad se adecuan a su presupuesto.	/		/		/		
4	Considera usted que es necesario comprender la importancia de los impuestos.	/		/		/		
5	Considera usted que las autoridades manejan con el mejor criterio los servicios públicos.	/		/		/		
6	Considera usted que vivimos en una sociedad con cultura tributaria.	/		/		/		
7	Conoce usted la distribución de los impuestos que realiza el Estado.	/		/		/		
8	Tiene usted conocimiento sobre cultura tributaria.	/		/		/		
9	Percibe usted que el pagar impuestos mejora su calidad de vida.	/		/		/		
CRITERIOS								
10	Considera usted que la normatividad tributaria vigente beneficia a los más necesitados.	/		/		/		
11	Considera usted que las reglas que rigen la política tributaria son claras en el Perú.	/		/		/		
12	Considera usted que las inversiones públicas son llevadas con honestidad.	/		/		/		
13	Cree usted que resulta adecuada a nuestra realidad la política tributaria del país.	/		/		/		
HÁBITOS								
14	Considera que es importante conocer el significado de los impuestos.	/		/		/		
15	Comprenda la necesidad de pagar impuestos.	/		/		/		
16	Considera que las normas tributarias deben ser más flexibles con los más pobres.	/		/		/		
HÁBITOS								
17	Considera que es una costumbre del peruano evadir impuestos.	/		/		/		
18	Cree usted que en la práctica es más fácil no cumplir con las obligaciones tributarias.	/		/		/		
19	Percibe que no le pasa nada a los que no pagan impuestos.	/		/		/		
20	Considera usted que es un hábito de nuestra sociedad no tributar.	/		/		/		
21	Considera usted que los medios de comunicación influyen en los hábitos de nuestra sociedad de no tributar.	/		/		/		
22	Cree que solo por imitación de los demás no debemos preocuparnos en pedir comprobantes de pago.	/		/		/		
23	Considera usted a los comerciantes o industriales como los más grandes evasores de impuestos.	/		/		/		
24	Considera que nuestras autoridades tienen malas prácticas en el manejo de nuestros impuestos.	/		/		/		
25	Cree usted que resulta una costumbre de los comerciantes no entregar factura o boleta de venta.	/		/		/		
ACTITUDES								
26	Considera que tenemos una conducta de cultura tributaria.	/		/		/		
27	Percibe usted que cumplimos con nuestros impuestos por el bien común.	/		/		/		
28	Considera que las normas tributarias están establecidas de manera clara y suficiente.	/		/		/		
29	Considera que somos una sociedad solidaria con los que menos tienen.	/		/		/		
30	Alguna vez tuvo la sensación de sentirse desmotivado para pagar sus tributos municipales.	/		/		/		
31	En su opinión somos una sociedad orientada al cumplimiento de los deberes tributarios.	/		/		/		
32	Considera que somos honestos cuando declaramos nuestros impuestos.	/		/		/		
33	A su criterio, tenemos claro conocimiento de lo importante que resulta tributar.	/		/		/		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Lima 08 de Abril del 2017

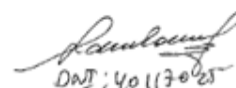
Apellidos y nombres del juez evaluador: ROMERO VELA SONIA LIDIA

Especialidad del evaluador:

Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

² Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo³ Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



DNI: 40117025

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA CULTURA TRIBUTARIA

Nº	DIMENSIONES / ítems	Claridad ¹		Pertinencia ²		Relevancia ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
PERCEPCIONES								
1	Tiene usted conocimiento acerca de los tributos que establece la Municipalidad.	/		/		/		
2	Considera usted que la Municipalidad maneja de una forma justa los impuestos.	/		/		/		
3	Considera usted que los tributos establecidos por la Municipalidad se adecuan a su presupuesto.	/		/		/		
4	Considera usted que es necesario comprender la importancia de los impuestos.	/		/		/		
5	Considera usted que las autoridades manejan con el mejor criterio los servicios públicos.	/		/		/		
6	Considera usted que vivimos en una sociedad con cultura tributaria.	/		/		/		
7	Conoce usted la distribución de los impuestos que realiza el Estado.	/		/		/		
8	Tiene usted conocimiento sobre cultura tributaria.	/		/		/		
9	Percibe usted que el pagar impuestos mejora su calidad de vida.	/		/		/		
CRITERIOS								
10	Considera usted que la normatividad tributaria vigente beneficia a los más necesitados.	/		/		/		
11	Considera usted que las reglas que rigen la política tributaria son claras en el Perú.	/		/		/		
12	Considera usted que las inversiones públicas son llevadas con honestidad.	/		/		/		
13	Cree usted que resulta adecuada a nuestra realidad la política tributaria del país.	/		/		/		

14	Considera que es importante conocer el significado de los impuestos.	/		/		/		
15	Comprende la necesidad de pagar impuestos.	/		/		/		
16	Considera que las normas tributarias deben ser más flexibles con los más pobres.	/		/		/		
HÁBITOS								
17	Considera que es una costumbre del peruano evadir impuestos.	/		/		/		
18	Cree usted que en la práctica es más fácil no cumplir con las obligaciones tributarias.	/		/		/		
19	Percibe que no le pasa nada a los que no pagan impuestos.	/		/		/		
20	Considera usted que es un hábito de nuestra sociedad no tributar.	/		/		/		
21	Considera usted que los medios de comunicación influyen en los hábitos de nuestra sociedad de no tributar.	/		/		/		
22	Cree que solo por imitación de los demás no debemos preocuparnos en pedir comprobantes de pago.	/		/		/		
23	Considera usted a los comerciantes o industriales como los más grandes evasores de impuestos.	/		/		/		
24	Considera que nuestras autoridades tienen malas prácticas en el manejo de nuestros impuestos.	/		/		/		
25	Cree usted que resulta una costumbre de los comerciantes no entregar factura o boleta de venta.	/		/		/		
ACTITUDES								
26	Considera que tenemos una conducta de cultura tributaria.	/		/		/		
27	Percibe usted que cumplimos con nuestros impuestos por el bien común.	/		/		/		
28	Considera que las normas tributarias están establecidas de manera clara y suficiente.	/		/		/		
29	Considera que somos una sociedad solidaria con los que menos tienen.	/		/		/		
30	Alguna vez tuvo la sensación de sentirse desmotivado para pagar sus tributos municipales.	/		/		/		
31	En su opinión somos una sociedad orientada al cumplimiento de los deberes tributarios.	/		/		/		
32	Considera que somos honestos cuando declaramos nuestros impuestos.	/		/		/		
33	A su criterio, tenemos claro conocimiento de lo importante que resulta tributar.	/		/		/		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Lima 08 de Abril del 2017

Apellidos y nombres del juez evaluador: SANTIAGO GALLARDAY MORALES

Especialidad del evaluador:

Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

ANEXO 04: MATRIZ DE CONSISTENCIA					
CULTURA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA URBANIZACION LOS LIRIOS Y EL AA.HH. VISTA ALEGRE. SAN MARTIN DE PORRES 2016					
AUTOR: ROY IGOR CALDERON DIAZ					
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES		
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	variable : CULTURA TRIBUTARIA		
¿Qué diferencia de cultura tributaria presentan los contribuyentes de la Urbanización Los Lirios y el AA.HH. Vista Alegre del distrito de San Martin de Porres 2016?	Establecer la diferencia existente entre cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la Urbanización Los Lirios y el AA.HH. Vista Alegre del distrito de San Martin de Porres 2016	Existe diferencia significativa entre la cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la Urbanización Los Lirios y el AA.HH. Vista Alegre del distrito de San Martin de Porres 2016	Dimensiones	Indicadores	Escalas de Valores
			DIMENSION PERCEPCIONES 1:	<ul style="list-style-type: none"> - Sentido tributario - Comprensión contributiva - Conocimiento tributario 	<ul style="list-style-type: none"> ↻ Siempre ↻ Casi Siempre ↻ A veces ↻ Casi Nunca ↻ Nunca
Problemas Específicos: 1.-¿Qué diferencia de la dimensión percepciones de la cultura tributaria presentan los contribuyentes de la Urbanización Los Lirios y el AA.HH. Vista Alegre del distrito de San Martin de Porres 2016? 2.-¿Qué diferencia de la dimensión criterios de la cultura tributaria presentan los contribuyentes de la Urbanización Los Lirios y el AA.HH. Vista Alegre del distrito de San Martin de Porres 2016? 3.-¿Qué diferencia de la dimensión hábitos de la cultura tributaria presentan los contribuyentes de la Urbanización Los Lirios y el AA.HH. Vista Alegre del distrito de San Martin de Porres 2016? 4.-¿Qué diferencia de la dimensión actitudes de la cultura tributaria presentan los contribuyentes de la Urbanización Los Lirios y el AA.HH. Vista Alegre del distrito de San Martin de Porres 2016?	Objetivos Específicos: 1.-Establecer la diferencia existente entre la dimensión percepciones de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la Urbanización Los Lirios y el AA.HH. Vista Alegre del distrito de San Martin de Porres 2016 2.-Establecer la diferencia existente entre la dimensión criterios de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la Urbanización Los Lirios y el AA.HH. Vista Alegre del distrito de San Martin de Porres 2016 3.-Establecer la diferencia existente entre la dimensión hábitos de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la Urbanización Los Lirios y el AA.HH. Vista Alegre del distrito de San Martin de Porres 2016 4.-Establecer la diferencia existente entre la dimensión actitudes de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la Urbanización Los Lirios y el AA.HH. Vista Alegre del distrito de San Martin de Porres 2016	Hipótesis Específicos: 1.-Existe diferencia significativa entre la dimensión percepciones de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la Urbanización Los Lirios y el AA.HH. Vista Alegre del distrito de San Martin de Porres 2016 2.-Existe diferencia significativa entre la dimensión criterios de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la Urbanización Los Lirios y el AA.HH. Vista Alegre del distrito de San Martin de Porres 2016 3.-Existe diferencia significativa entre la dimensión hábitos de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la Urbanización Los Lirios y el AA.HH. Vista Alegre del distrito de San Martin de Porres 2016 4.-Existe diferencia significativa entre la dimensión actitudes de cultura tributaria que presentan los contribuyentes de la Urbanización Los Lirios y el AA.HH. Vista Alegre del distrito de San Martin de Porres 2016	DIMENSION 2:CRITERIOS	<ul style="list-style-type: none"> - Juicios fiscales - Discernimiento contributivo - Normas tributarias - Reglas recordatorias 	
			DIMENSION HABITOS 3:	<ul style="list-style-type: none"> - Costumbre de cumplimiento - Imitación Contributiva - Prácticas contributivas 	
			DIMENSION ACTITUDES 4:	<ul style="list-style-type: none"> - Proceso cognitivo - Proceso afectivo - Conciencia tributaria 	

Anexo 05: base de datos

CULTURA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA URBANIZACION LOS LIRIOS

RUBRO	DIMENSIÓN: PERCEPCIONES										DIMENSIÓN: CRITERIOS						DIMENSIÓN: HABITOS					DIMENSIÓN: ACTITUDES															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	ST	10	11	12	13	14	15	16	ST	17	18	19	20	21	22	23	24	25	ST	26	27	28	29	30	31	32	33	ST
1	5	5	5	5	4	3	3	4	2	36	4	3	4	4	5	5	5	30	1	1	1	1	2	2	2	2	2	14	3	5	5	5	1	4	4	4	31
2	5	5	4	5	5	4	4	4	4	40	5	5	4	4	5	5	5	33	1	1	1	2	5	1	5	4	5	25	4	4	4	4	1	5	5	5	32
3	5	5	5	5	4	4	4	4	4	40	4	4	4	4	4	4	2	26	2	2	2	2	5	5	5	2	5	30	4	4	4	4	1	5	5	5	32
4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	32	3	3	3	3	4	3	5	24	3	3	3	3	4	3	3	3	3	28	3	3	3	3	1	3	3	4	23
5	4	4	4	4	4	4	3	3	3	33	4	3	4	4	4	4	5	28	2	3	2	2	4	1	2	2	2	20	3	3	3	4	1	4	4	3	25
6	5	4	5	5	4	5	4	4	4	40	4	4	3	3	5	4	5	28	1	1	2	2	2	2	3	2	2	17	3	3	3	3	1	1	3	4	21
7	5	5	5	5	4	5	4	5	4	42	3	4	4	4	4	4	5	28	2	2	2	2	4	2	3	2	3	22	3	4	4	4	1	4	4	4	28
8	4	4	5	5	4	4	4	4	4	38	3	4	4	4	4	4	5	28	5	5	4	4	5	1	4	2	3	33	3	3	3	4	2	3	4	3	25
9	5	4	5	5	4	4	4	4	4	39	4	4	4	4	4	4	5	29	2	2	2	3	4	4	4	3	3	27	3	3	3	4	3	4	4	4	28
10	2	2	3	4	3	2	3	2	2	23	2	3	3	3	3	3	4	21	5	5	5	5	5	3	5	5	5	43	3	2	2	2	5	2	1	3	20
11	3	3	3	3	3	3	3	2	2	25	3	2	2	2	4	3	5	21	5	4	4	4	4	1	5	5	5	37	2	2	2	2	5	3	2	1	19
12	4	4	4	4	3	3	3	3	2	30	2	2	3	3	4	3	5	22	5	4	4	4	5	4	4	4	4	38	4	4	3	4	2	3	3	4	27
13	4	4	3	4	3	3	3	3	2	29	3	3	4	3	3	3	4	23	5	5	5	5	5	2	5	3	5	40	4	4	3	2	4	3	3	3	26
14	4	4	4	4	3	3	4	4	3	33	4	3	3	3	3	3	5	24	5	5	5	5	5	2	5	3	5	40	3	3	4	3	3	3	3	3	25
15	4	4	3	3	3	4	3	3	3	30	3	3	3	3	4	4	4	24	4	3	4	4	4	3	4	4	4	34	3	2	2	2	4	2	2	3	20
16	4	3	2	3	2	2	3	3	3	25	3	2	3	3	4	3	4	22	4	4	4	4	4	4	4	4	4	36	3	3	3	2	3	2	2	3	21
17	3	3	3	3	3	3	2	3	3	26	2	3	3	3	4	3	4	22	4	4	4	4	4	4	4	4	4	36	3	4	3	3	3	3	3	3	25
18	3	4	3	4	3	3	3	3	2	28	2	3	3	3	3	3	3	20	4	3	4	4	4	2	4	4	4	33	2	2	3	2	2	3	2	2	18
19	4	4	4	4	4	4	4	4	5	37	3	3	3	3	5	4	5	26	5	5	5	5	5	2	5	5	4	41	3	2	3	3	4	3	3	3	24
20	4	3	3	4	3	4	4	4	4	33	4	4	4	3	4	4	4	27	3	4	4	4	4	4	4	4	4	35	3	3	3	4	4	4	4	3	28
21	4	4	4	5	4	4	4	3	4	36	4	4	4	4	4	3	4	27	4	4	4	4	4	4	5	4	5	38	3	3	3	3	5	3	3	3	26
22	3	3	3	3	4	3	3	3	3	28	3	3	3	3	4	3	4	23	4	5	5	4	5	2	5	4	5	39	3	3	3	3	5	3	3	3	26
23	4	4	4	4	4	4	4	4	3	35	3	3	2	2	3	3	3	19	5	5	5	5	5	2	5	3	5	40	4	3	4	3	3	3	3	3	26
24	4	4	4	4	4	4	4	4	3	35	3	3	3	3	5	4	5	26	5	5	4	4	5	2	4	3	5	37	4	3	3	3	4	3	3	3	26
25	3	3	3	4	3	3	3	3	3	28	3	3	2	3	4	3	4	22	4	4	4	4	4	3	5	5	5	38	3	2	2	1	5	2	2	2	19
26	4	3	3	3	3	4	4	4	4	32	4	4	4	4	4	5	5	30	5	2	2	2	4	2	4	3	3	27	3	4	4	4	1	5	4	4	29
27	4	4	3	4	3	3	3	3	3	30	3	3	3	2	4	3	5	23	4	5	5	5	5	2	5	4	3	38	3	3	3	4	2	4	4	3	26
28	4	3	4	3	3	4	4	4	4	33	4	4	4	4	4	4	5	29	5	5	5	5	5	2	5	3	5	40	4	2	3	3	4	3	4	4	27
29	5	5	5	5	4	5	5	5	5	44	5	4	4	4	5	5	5	32	2	2	2	3	4	2	5	2	5	27	4	4	4	4	2	4	4	4	30
30	4	4	4	5	5	5	5	5	5	42	4	4	4	4	4	4	5	29	2	2	2	2	5	1	5	1	5	25	3	4	3	4	1	4	4	4	27

31	5	4	5	5	5	5	5	4	4	42	4	4	4	4	4	4	4	28	2	2	2	4	5	3	5	2	5	30	4	4	4	4	5	4	4	4	33
32	4	4	4	4	3	4	4	4	4	35	4	4	4	4	5	4	5	30	3	2	2	2	5	1	5	2	5	27	4	4	4	4	2	4	4	4	30
33	5	5	5	5	2	4	4	4	2	36	3	2	4	3	4	4	4	24	4	3	4	2	5	1	5	2	5	31	3	2	3	4	4	4	4	4	28
34	4	3	3	4	4	3	4	3	4	32	3	4	4	3	3	3	5	25	3	3	3	3	5	4	5	3	5	34	3	4	3	3	1	4	3	4	25
35	5	5	5	4	5	4	4	4	2	38	3	4	4	3	4	4	4	26	4	3	3	3	5	2	5	5	5	35	4	3	3	3	3	3	3	3	25
36	4	4	4	4	3	3	3	3	3	31	3	3	2	4	4	4	4	24	4	3	2	2	4	1	5	1	3	25	3	3	3	4	3	4	3	4	27
37	4	4	4	3	3	3	3	3	3	30	2	3	3	3	3	3	4	21	2	2	2	4	4	2	5	1	5	27	4	3	3	3	4	3	3	3	26
38	5	4	5	5	4	5	5	5	5	43	5	4	4	4	4	4	5	30	2	2	2	2	4	2	4	2	4	24	4	4	4	4	4	4	3	4	31
39	4	4	4	4	3	4	3	4	4	34	4	4	4	4	4	4	4	28	4	5	4	4	5	2	5	2	5	36	4	3	4	4	4	3	4	3	29
40	5	5	4	5	4	5	4	4	4	40	5	4	3	3	4	3	4	26	5	5	2	3	5	2	5	4	5	36	4	4	4	3	1	4	4	4	28
41	4	5	4	5	4	5	4	3	3	37	3	3	3	4	4	4	5	26	5	4	2	2	2	2	4	2	2	25	3	3	4	3	4	3	3	3	26
42	5	4	3	4	4	4	3	4	5	36	5	5	4	4	4	4	5	31	4	2	2	2	2	3	5	3	5	28	4	4	3	4	1	4	3	4	27
43	5	4	5	3	4	3	3	3	4	34	4	4	3	4	3	3	5	26	1	1	1	1	4	2	4	4	3	21	3	4	3	3	4	3	4	3	27
44	5	4	4	4	5	4	4	4	5	39	4	4	4	4	4	4	5	29	2	1	1	1	1	1	5	1	3	16	4	4	4	3	4	4	4	3	30
45	2	2	3	4	2	3	2	3	3	24	3	3	3	2	3	3	2	19	3	2	3	2	3	4	3	2	4	26	3	3	4	3	2	4	4	3	26
46	3	4	3	4	3	4	3	4	3	31	4	3	3	4	3	4	3	24	4	3	2	3	4	2	4	3	4	29	4	3	3	2	1	3	3	3	22
47	4	5	4	4	4	5	4	5	4	39	4	4	4	4	4	4	5	29	1	1	1	1	4	1	4	1	4	18	3	4	3	3	1	3	3	4	24
48	5	4	5	4	5	5	5	4	5	42	4	4	5	4	4	4	5	30	1	1	1	1	2	2	4	2	4	18	4	4	4	4	1	4	4	4	29
49	5	4	5	4	5	4	5	4	5	41	4	5	5	5	5	5	5	34	1	1	1	1	4	1	5	1	4	19	4	5	4	5	1	4	5	5	33
50	4	4	3	4	3	4	3	4	3	32	4	4	4	3	4	4	5	28	2	2	2	3	5	3	4	2	3	26	4	2	3	4	3	4	4	4	28
51	4	4	3	4	3	4	3	4	4	33	3	3	3	3	3	3	4	22	1	1	2	2	2	1	4	2	4	19	2	3	4	4	1	4	5	5	28
52	5	4	4	3	4	3	4	4	3	34	4	3	4	3	4	3	4	25	2	2	2	3	3	2	4	2	3	23	2	3	3	2	3	2	3	3	21
53	5	4	4	3	4	3	4	3	4	34	4	5	5	5	4	5	4	32	2	3	2	3	3	3	3	3	4	26	3	4	3	4	1	3	4	3	25
54	5	4	5	5	5	4	5	4	5	42	4	4	5	4	4	4	5	30	3	3	3	3	2	3	3	2	3	25	3	2	3	4	1	2	3	3	21
55	4	3	4	3	4	3	4	3	4	32	3	4	4	3	3	4	3	24	2	2	3	2	3	2	3	3	3	23	3	4	3	4	3	2	3	4	26
56	4	4	3	4	3	4	3	4	3	32	4	3	4	3	4	3	4	25	2	3	2	3	2	3	4	2	3	24	3	4	4	3	2	3	2	3	24
57	3	4	3	4	3	4	4	3	4	32	4	3	4	3	4	4	3	25	4	3	4	3	4	3	4	3	4	32	3	4	3	4	4	4	3	4	29

58	3	4	3	4	3	3	4	3	4	31	3	4	4	4	4	4	4	27	2	2	2	2	2	2	4	2	4	22	3	4	3	3	4	3	4	4	28
59	5	4	5	4	5	4	5	4	5	41	4	5	5	4	5	4	4	31	2	3	2	3	2	3	4	3	3	25	4	3	4	4	2	3	3	4	27
60	5	5	4	5	4	5	4	5	4	41	4	3	4	3	4	5	4	27	2	2	3	2	3	2	3	4	4	25	3	4	3	4	4	3	4	4	29

CULTURA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO VISTA ALEGRE

C	DIMENSIÓN: PERCEPCIONES											DIMENSIÓN: CRITERIOS						DIMENSIÓN: HABITOS										DIMENSIÓN: ACTITUDES									
	RUBRO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	ST	10	11	12	13	14	15	16	ST	17	18	19	20	21	22	23	24	25	ST	26	27	28	29	30	31	32	33
1	4	4	3	4	4	3	5	4	5	36	4	4	4	3	4	5	4	28	2	1	2	2	2	1	4	2	4	20	4	3	4	2	1	3	3	4	24
2	5	4	5	4	5	5	4	5	5	42	5	5	5	4	5	5	5	34	1	2	1	2	2	2	3	1	2	16	3	4	4	3	1	4	5	5	29
3	5	4	4	5	4	5	4	5	4	40	5	4	5	4	4	3	4	29	2	2	2	2	2	2	3	1	3	19	4	3	4	5	1	5	4	5	31
4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	41	4	4	5	4	5	5	5	32	4	1	1	1	1	1	4	2	4	19	3	4	3	3	1	3	3	3	23
5	4	4	3	4	3	4	4	4	4	34	4	4	4	4	3	4	4	27	2	2	2	2	2	2	4	2	2	20	3	4	3	4	1	3	3	3	24
6	4	5	5	4	5	4	5	4	5	41	4	4	4	4	5	5	5	31	1	1	2	1	3	1	2	2	4	17	3	4	3	3	2	4	5	4	28
7	4	3	4	5	4	4	5	5	5	39	4	5	4	4	4	5	5	31	2	2	3	3	5	3	4	3	5	30	4	4	4	3	4	4	3	4	30
8	4	5	4	5	4	5	4	5	4	40	5	5	4	4	5	5	5	33	2	2	2	3	2	3	2	2	4	22	3	4	3	2	1	3	4	4	24
9	5	4	5	4	5	4	5	4	5	41	4	5	5	4	5	4	5	32	4	5	4	5	3	2	3	2	3	31	4	3	4	3	4	3	4	4	29
10	4	4	5	4	5	4	5	4	5	40	4	5	4	5	4	5	4	31	5	2	3	2	3	2	3	2	3	25	3	2	3	3	4	2	4	4	25
11	4	5	4	5	4	5	4	5	4	40	5	4	4	5	4	4	5	31	2	3	2	3	2	3	3	2	3	23	4	3	3	4	2	4	3	4	27
12	4	5	4	5	4	5	4	5	4	40	5	4	4	4	5	4	5	31	4	3	2	2	3	2	4	2	4	26	3	4	3	4	1	3	3	3	24
13	4	5	4	5	4	5	4	4	4	39	4	5	4	4	4	4	4	29	2	2	1	2	2	2	5	1	5	22	2	4	2	3	1	4	4	4	24
14	5	4	3	4	4	4	4	4	5	37	4	4	4	5	4	5	5	31	2	2	2	2	5	2	5	3	4	27	4	5	4	4	1	4	4	4	30
15	5	4	5	4	4	5	4	4	5	40	4	5	4	5	4	5	4	31	1	2	2	2	5	1	5	3	5	26	4	4	4	4	1	4	4	4	29
16	4	4	3	4	4	5	4	5	4	37	3	5	5	4	5	5	5	32	2	3	3	2	5	1	5	2	5	28	4	4	4	4	1	4	5	4	30
17	5	4	5	4	4	5	4	5	4	40	5	4	5	4	5	4	5	32	2	2	2	2	5	2	5	2	3	25	4	3	4	3	1	3	3	3	24
18	4	4	5	4	5	4	5	4	5	40	4	5	4	4	4	4	4	29	2	3	2	3	5	1	5	1	5	27	4	3	4	3	3	3	4	3	27
19	5	4	5	5	5	5	5	4	5	43	5	5	4	3	4	3	3	27	2	3	2	3	4	3	4	3	4	28	3	4	3	4	3	2	3	3	25
20	5	4	5	4	5	4	5	4	5	41	4	5	3	4	3	4	3	26	2	2	3	4	3	1	4	1	4	24	4	3	4	3	4	1	3	4	26
21	5	3	3	4	3	3	2	3	2	28	3	3	4	3	3	4	3	23	2	2	1	1	5	1	3	1	3	19	3	4	3	3	1	3	3	3	23
22	5	4	5	4	3	3	3	4	3	34	4	3	4	3	4	3	4	25	3	4	2	3	2	3	2	2	3	24	4	3	4	3	3	4	4	4	29
23	4	3	4	3	4	3	4	3	4	32	4	5	4	3	4	4	4	28	4	3	3	2	3	2	5	3	5	30	4	3	4	4	1	4	4	5	29
24	5	5	5	4	5	4	4	3	4	39	4	3	3	3	4	3	3	23	2	2	2	5	3	2	3	4	3	26	4	3	3	4	3	4	3	4	28
25	4	3	4	4	5	4	5	4	5	38	4	5	4	3	4	4	4	28	2	2	2	2	5	2	5	3	5	28	4	4	4	5	4	5	4	4	34
26	4	5	4	5	4	5	4	5	4	40	5	4	5	4	5	4	5	32	2	2	3	2	5	2	5	3	4	28	3	4	3	4	1	4	3	4	26
27	4	4	5	4	5	4	4	3	4	37	4	4	4	5	4	5	4	30	2	2	1	2	2	5	3	2	5	24	4	3	4	3	4	3	4	4	29
28	3	4	4	4	4	3	4	4	5	35	5	5	5	4	5	4	4	32	2	3	2	2	5	2	5	2	5	28	4	5	4	5	2	4	5	5	34
29	5	4	5	4	5	4	5	4	5	41	5	4	4	5	4	4	5	31	2	2	3	3	5	1	5	2	4	27	4	4	4	5	4	4	5	5	35
30	4	5	4	5	4	5	5	4	5	41	5	5	5	4	5	4	4	32	3	2	3	3	4	3	5	2	3	28	4	2	3	4	2	5	4	5	29

31	4	4	5	4	5	4	5	4	5	40	4	5	4	5	4	4	5	31	4	3	2	3	5	3	5	3	4	32	4	4	3	4	4	4	3	4	30
32	3	4	4	3	4	3	4	3	4	32	4	4	4	4	4	3	2	25	3	2	2	4	4	2	4	2	3	26	4	3	4	3	2	4	3	5	28
33	4	5	4	5	4	4	4	4	4	38	4	5	4	4	4	4	3	28	2	3	3	3	5	3	4	3	5	31	4	4	3	4	1	4	4	4	28
34	4	5	4	5	4	4	5	4	2	37	3	4	3	4	3	4	4	25	2	2	3	2	5	3	4	1	5	27	4	4	5	4	1	4	3	4	29
35	5	4	5	4	4	5	4	5	4	40	5	5	5	4	5	4	5	33	4	2	3	2	4	3	4	3	2	27	4	4	3	4	3	4	3	4	29
36	5	4	4	3	4	4	4	3	4	35	3	4	4	3	4	4	4	26	2	3	4	4	3	3	4	4	3	30	4	4	3	4	4	3	4	4	30
37	4	5	4	4	3	4	4	4	4	36	3	4	4	4	3	4	4	26	1	2	2	2	5	3	5	4	3	27	4	3	4	3	1	3	3	4	25
38	4	4	3	4	4	4	3	4	2	32	3	4	4	3	4	3	3	24	1	1	1	1	5	1	5	1	5	21	4	4	3	4	1	4	3	4	27
39	4	3	2	3	3	4	3	4	4	30	3	3	4	3	4	3	2	22	2	1	2	4	2	4	3	4	4	26	4	3	4	3	2	4	4	3	27
40	4	2	4	2	2	3	2	2	1	22	3	3	3	2	4	2	2	19	4	3	4	4	5	4	3	5	2	34	4	3	4	3	4	3	4	2	27
41	2	3	3	2	3	3	2	3	2	23	4	3	1	2	1	2	5	18	2	3	2	3	2	1	5	2	3	23	3	4	3	3	3	2	3	2	23
42	4	3	4	4	4	5	5	4	5	38	4	4	4	4	5	5	5	31	3	1	2	3	4	1	5	4	5	28	4	3	4	4	5	4	3	4	31
43	4	5	4	5	4	4	4	3	4	37	3	3	3	3	4	3	2	21	3	3	3	3	4	4	4	4	2	30	3	2	3	3	4	3	3	3	24
44	4	4	4	3	3	3	3	4	4	32	4	4	3	4	3	4	3	25	4	4	4	4	3	3	3	3	1	29	3	1	4	3	3	3	4	4	25
45	3	4	3	4	3	3	3	3	4	30	4	3	4	3	3	4	4	25	3	3	3	3	2	3	3	2	2	24	3	3	2	3	3	4	3	3	24
46	3	4	3	3	4	3	4	4	4	32	4	4	3	3	2	3	3	22	3	2	3	2	3	3	4	3	3	26	3	3	3	3	4	4	3	4	27
47	4	4	3	3	2	4	4	3	3	30	3	3	3	3	3	3	3	21	3	2	1	2	4	3	3	3	4	25	3	3	4	3	3	3	3	3	25
48	4	5	4	3	3	4	4	3	4	34	4	4	3	4	3	3	3	24	2	1	1	3	3	3	3	3	3	22	3	3	3	2	4	4	4	4	27
49	3	4	3	3	2	5	4	3	4	31	3	3	3	3	3	3	4	22	1	2	2	3	3	3	2	3	3	22	3	3	3	3	3	3	3	3	24
50	4	5	3	3	3	4	4	4	3	33	4	3	4	4	4	3	4	26	3	1	2	2	3	2	2	3	3	21	4	3	4	3	4	3	4	4	29
51	5	4	4	3	3	4	3	3	3	32	4	3	3	3	3	3	3	22	1	1	2	2	2	3	4	3	4	22	3	4	3	3	3	4	4	4	28
52	5	4	3	4	4	4	4	3	3	34	4	4	4	4	4	4	3	27	2	1	2	2	3	2	3	3	3	21	3	4	4	3	4	3	4	3	28
53	4	4	3	3	3	4	3	4	3	31	3	4	3	4	3	3	3	23	2	2	2	2	2	2	3	3	3	21	4	3	3	3	4	5	4	5	31
54	5	3	4	4	4	5	4	3	3	35	5	4	4	4	4	3	4	28	3	3	3	3	3	1	2	2	3	23	2	3	3	3	4	3	4	3	25
55	5	4	3	3	3	3	3	3	4	31	4	5	4	4	4	3	4	28	4	3	4	4	3	3	3	3	4	31	3	3	3	3	3	3	4	4	26
56	5	3	4	3	4	3	4	3	4	33	3	4	4	4	4	3	4	26	3	3	4	4	3	3	3	4	5	32	4	5	4	5	5	4	5	5	37
57	4	4	4	3	3	3	3	3	4	31	4	4	5	4	4	3	4	28	4	3	3	4	4	4	4	3	2	30	3	4	4	4	5	4	5	4	33

58	5	3	5	4	4	5	4	3	4	37	4	5	5	3	4	3	4	28	3	3	4	4	3	4	3	2	3	29	3	3	2	3	2	3	4	4	24
59	4	4	4	4	3	3	4	4	3	33	3	3	3	3	3	3	3	21	2	2	2	3	3	4	4	4	3	27	4	2	4	2	4	4	3	4	27
60	4	4	4	4	4	3	4	3	3	33	4	3	4	3	3	3	3	23	3	2	3	2	3	2	2	3	3	23	2	3	2	3	3	2	3	3	21